

Mayo de 2021

Documento de Práctica de las NIIF[®] Proyecto de Norma PN/2021/6
Fundamentos de las Conclusiones

Comentarios de la Gerencia

Recepción de comentarios hasta el 23 de noviembre de 2021

Fundamentos de las Conclusiones

Proyecto de Documento

Comentarios de la Gerencia

Recepción de comentarios hasta el 23 de noviembre de 2021

This Basis for Conclusions accompanies the Exposure Draft ED/2021/6 *Management Commentary* (published March 2021; see separate booklet). Comments need to be received by **23 November 2021** and should be submitted by email to commentletters@ifrs.org or online at <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

All comments will be on the public record and posted on our website at www.ifrs.org unless the respondent requests confidentiality. Such requests will not normally be granted unless supported by a good reason, for example, commercial confidence. Please see our website for details on this policy and on how we use your personal data.

Disclaimer: To the extent permitted by applicable law, the Board and the IFRS Foundation (Foundation) expressly disclaim all liability howsoever arising from this publication or any translation thereof whether in contract, tort or otherwise to any person in respect of any claims or losses of any nature including direct, indirect, incidental or consequential loss, punitive damages, penalties or costs.

Information contained in this publication does not constitute advice and should not be substituted for the services of an appropriately qualified professional.

© 2021 IFRS Foundation

All rights reserved. Reproduction and use rights are strictly limited. Please contact the Foundation for further details at permissions@ifrs.org.

Copies of Board publications may be ordered from the Foundation by emailing customerservices@ifrs.org or visiting our shop at <https://shop.ifrs.org>.

This Spanish translation of the Basis for Conclusions that accompanies the Exposure Draft *Management Commentary* and related material contained in this publication has been approved by the Review Committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is the copyright of the IFRS Foundation.



The Foundation has trade marks registered around the world including 'IAS®', 'IASB®', the IASB® logo, 'IFRIC®', 'IFRS®', the IFRS® logo, 'IFRS for SMEs®', the IFRS for SMEs® logo, the 'Hexagon Device', 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', 'NIIF®' and 'SIC®'. Further details of the Foundation's trade marks are available from the Foundation on request.

The Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office in the Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

Fundamentos de las Conclusiones

Proyecto de Documento

Comentarios de la Gerencia

Recepción de comentarios hasta el 23 de noviembre de 2021

Estos Fundamentos de las Conclusiones acompañan al Proyecto de Documento PN/2021/6 *Comentarios de la Gerencia* (emitido en marzo de 2021; véase folleto separado). La fecha límite para recibir los comentarios es el **martes, 23 de noviembre de 2021** y deben enviarse por correo electrónico a commentletters@ifrs.org o en línea a: <https://www.ifrs.org/projects/open—for—comment/>.

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web www.ifrs.org a menos que quien responda solicite confidencialidad. Estas solicitudes normalmente no se concederán a menos que las sustenten buenas razones, tales como la confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web sobre detalles de esta política y cómo utilizamos sus datos personales.

Descargo de responsabilidad: En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el Consejo y la Fundación IFRS (Fundación) declinan expresamente toda responsabilidad que eventualmente pudiera derivarse de esta publicación o cualquier traducción de ésta, tanto si es de carácter contractual, civil o de otra forma, con cualquier persona respecto a toda reclamación o pérdida de cualquier naturaleza, incluyendo pérdidas directas, indirectas, imprevistas o resultantes, daños punitivos o multa, penalizaciones o costos.

La información contenida en esta publicación no constituye asesoría y no debe sustituir los servicios de un profesional adecuadamente cualificado.

Copyright © 2021 IFRS Foundation

Reservados todos los derechos. Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Para detalles adicionales, por favor contacte con permissions@ifrs.org.

Pueden pedirse copias de las publicaciones del Consejo en la Fundación enviando un correo electrónico a customerservices@ifrs.org o visitando nuestra tienda en <https://shop.ifrs.org>.

La traducción al español los Fundamentos de las Conclusiones que acompañan al Proyecto de Norma *Comentarios de la Gerencia* ha sido aprobada por el Comité de Revisión nombrado por la Fundación IFRS. Los derechos de autor de la traducción al español son de la Fundación IFRS.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo incluyendo IAS®, 'IASB®', el logo IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', el logo IFRS®, 'IFRS for SMEs®', el logo IFRS for SMEs®, el logo en forma de "hexágono," 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', 'NIIF®' y 'SIC®'. El titular de la licencia tiene a disposición de quien lo solicite información adicional sobre las marcas registradas de la Fundación.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE. UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su oficina principal en el Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD, Reino Unido.

ÍNDICE

	desde párrafo
FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES DEL PROYECTO DE DOCUMENTO COMENTARIOS DE LA GERENCIA	FC1
INTRODUCCIÓN	FC1
La necesidad del proyecto	FC2
Enfoque de la revisión	FC6
Interacción con el proyecto de los Fideicomisarios de la Fundación IFRS sobre informes de sostenibilidad	FC13
Interacciones con otros proyectos del Consejo	FC15
Terminología	FC16
El alcance de la revisión	FC17
ESTATUS DEL DOCUMENTO DE PRÁCTICA	FC18
IDENTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO	FC23
Identificación de los comentarios de la gerencia y los estados financieros correspondientes	FC24
Autorización de los comentarios de la gerencia	FC26
Declaración de cumplimiento	FC30
USUARIOS PRINCIPALES DE LOS COMENTARIOS DE LA GERENCIA	FC39
OBJETIVO DE LOS COMENTARIOS DE LA GERENCIA	FC42
Vinculación con las evaluaciones realizadas por los inversores y acreedores y énfasis en la materialidad o importancia relativa	FC46
Diferencia con el objetivo de los estados financieros	FC50
Capacidad para crear valor y generar flujos de efectivo	FC54

La perspectiva de la gerencia	FC59
ÁREAS DE CONTENIDO	FC62
Áreas de contenido y vinculación entre ellas	FC66
Objetivos de la información a revelar	FC69
Temas clave	FC77
Ejemplos de información que podría ser material o tener importancia relativa	FC80
Información sobre perspectivas a largo plazo, recursos y relaciones intangibles y temas de MSG	FC82
Otras consideraciones	FC85
ATRIBUTOS DE LA INFORMACIÓN ÚTIL EN LOS COMENTARIOS DE LA GERENCIA	FC95
Enfoque para desarrollar requerimientos y guías sobre atributos	FC97
Realización de juicios sobre materialidad o importancia relativa	FC103
Congruencia	FC114
Introducción de información mediante referencias cruzadas	FC117
PARÁMETROS	FC125
Todos los parámetros	FC125
Previsiones y objetivos	FC131
FECHA DE VIGENCIA Y TRANSICIÓN	FC135
EFFECTOS ESPERADOS DE LAS PROPUESTAS	FC139
Efectos probables de las propuestas sobre la calidad de la información financiera	FC144
Beneficios probables para las jurisdicciones de adoptar las propuestas	FC162
Claridad sobre la interacción con otros requerimientos y guías	FC166
Costos probables de las propuestas	FC168

Evaluación global de los beneficios probables en comparación con los costos probables

FC173

Fundamentos de las Conclusiones del Proyecto de Documento Comentarios de la Gerencia

Estos Fundamentos de las Conclusiones acompañan, pero no forman parte, del Proyecto de Documento Comentarios de la Gerencia. En ellos se resumen las consideraciones hechas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) al desarrollar el Proyecto de Documento. Cada uno de los miembros individuales del Consejo dio mayor peso a algunos factores que a otros.

Introducción

FC1 El Proyecto de Documento establece propuestas para un documento de práctica revisado sobre los comentarios de la gerencia que, una vez finalizado, sustituirá al Documento de Práctica de las NIIF N.º 1 *Comentarios de la Gerencia* (Documento de Práctica). La revisión del Documento de Práctica es uno de los proyectos sobre Mejor Comunicación de la Información Financiera que el Consejo está llevando a cabo. Estos proyectos pretenden hacer más útil la información financiera y mejorar la forma de comunicarla a los usuarios de la información financiera.

La necesidad del proyecto

FC2 Tras su investigación inicial sobre la evolución de los informes narrativos, en noviembre de 2017 el Consejo añadió a su plan de trabajo un proyecto de revisión del Documento de Práctica original publicado en 2010 (el Documento de Práctica de 2010).

FC3 Desde la publicación del Documento de Práctica de 2010, muchas jurisdicciones y organizaciones han publicado requerimientos o guías para la preparación de comentarios de la gerencia o un informe similar, o requerimientos y guías detallados sobre temas específicos o sobre el sector industrial que cubren aspectos de la información narrativa, por ejemplo, la información sobre temas medioambientales, sociales y de gobernanza (MSG o sostenibilidad).¹ Estos desarrollos:

- (a) han aportado innovaciones que pretenden satisfacer las necesidades de información de los usuarios de los informes financieros; pero
- (b) han creado un panorama de información complejo y confuso en el que las entidades:
 - (i) pueden ser requeridas a aplicar leyes o regulaciones locales que sólo especifican requerimientos generales, pero podrían querer más guías para ayudarles a preparar comentarios de la gerencia que cumplan con esos requerimientos; o
 - (ii) podrían no tener claro si, al preparar los comentarios de la gerencia, y en la forma de hacerlo, pueden aplicar varios requerimientos y guías alternativos específicos del tema o del sector industrial, algunos de los cuales están diseñados para proporcionar información útil a usuarios distintos de los inversores y acreedores.

FC4 El Consejo destacó un creciente interés por la información narrativa, tanto por parte de los inversores y acreedores como de otros usuarios de la información financiera. Los inversores y acreedores solicitan cada vez más información que complementa los estados financieros de una entidad para conocer mejor sus perspectivas a largo plazo.

FC5 Sin embargo, la investigación del Consejo indica que los comentarios de la gerencia no siempre proporcionan a los inversores y acreedores la información que necesitan. Las deficiencias identificadas en la práctica incluyen comentarios de la gerencia:

- (a) que no se centran en temas importantes sobre las perspectivas de la entidad, al no proporcionar información material o con importancia relativa sobre estos temas o al ensombrecer dicha información con información no material o sin importancia relativa sobre temas menos importantes;
- (b) contienen demasiada información genérica y poca información específica de la entidad;

¹ A lo largo de estos Fundamentos de las Conclusiones, el término "comentarios de la gerencia" se refiere a todos los informes que complementan los estados financieros de una entidad y proporcionan una mejor comprensión de la gerencia sobre los factores que han afectado el rendimiento financiero y la situación financiera de la entidad, así como los factores que podrían afectar la capacidad de la entidad para crear valor y generar flujos de efectivo en el futuro.

- (c) se centran en temas a corto plazo y no proporcionan suficiente información sobre cuestiones, como los riesgos sistémicos o los retos estratégicos, que podrían afectar las perspectivas a largo plazo de la entidad;
- (d) proporcionan información insuficiente sobre temas que afectan cada vez más la capacidad de la entidad para crear valor y generar flujos de efectivo, y que son temas de creciente interés para los inversores y los acreedores—por ejemplo, información sobre recursos y relaciones intangibles y temas de MSG;
- (e) están fragmentados o son difíciles de conciliar con la información de los estados financieros de la entidad o con la información de otros informes que la entidad haya publicado;
- (f) proporcionan información que es difícil de comparar con la información que la entidad proporcionó en períodos anteriores o con la información proporcionada por otras entidades con actividades similares;
- (g) son incompletos—por ejemplo, por abarcar solo algunos de los temas importantes para las perspectivas de la entidad, o por carecer de la información que los inversores y acreedores necesitan para comprender plenamente las implicaciones de estos temas; y
- (h) están desequilibrados—por ejemplo, poniendo un énfasis desproporcionado en los aspectos positivos del rendimiento de la entidad.

Enfoque de la revisión

- FC6 La revisión del Documento de Práctica pretende ayudar a las entidades a proporcionar comentarios de la gerencia que satisfagan mejor las necesidades de información de los inversores y acreedores.
- FC7 La investigación y actividades de difusión externa del Consejo han demostrado que el Documento de Práctica de 2010:
- (a) ha influido en el desarrollo de otros requerimientos de información narrativa y guías; y
 - (b) cubre todas las áreas principales de contenido a analizar en los comentarios de gerencia, aunque le falta detalle en algunos aspectos.
- FC8 Por ello, al desarrollar el Proyecto de Documento, el Consejo ha utilizado el Documento de Práctica de 2010 como punto de partida. Las revisiones del Consejo pretenden reflejar las innovaciones en la información narrativa y evitar las deficiencias en la práctica enumeradas en el párrafo FC5.
- FC9 El Consejo propone que los comentarios de la gerencia continuarían centrándose en las necesidades de información de los inversores y acreedores (véanse los párrafos FC39 a FC41).
- FC10 Al desarrollar sus propuestas, el Consejo consideró:
- (a) Los resultados de su investigación sobre los requerimientos, las guías y la práctica de la información narrativa. Dicha investigación incluyó un análisis de las respuestas de 24 emisores de normas nacionales a la solicitud de información del Consejo de julio de 2018 sobre los requerimientos y las guías no obligatorias comúnmente aplicadas sobre los comentarios de gerencia en sus jurisdicciones. El análisis también abarcó la directiva sobre información no financiera de la UE (2014/95/UE) y las correspondientes guías de la Comisión Europea sobre información no financiera, así como el Marco Internacional de Información Integrada, ya que algunas de las jurisdicciones que respondieron requieren o animan a la gerencia a aplicar estos requerimientos o guías al preparar los comentarios de la gerencia.²
 - (b) Los comentarios recibidos de los grupos consultivos del Consejo, en particular los comentarios de:
 - (i) El Grupo Consultivo de Comentarios de la Gerencia que el Consejo creó para asesorarle sobre este proyecto. El Grupo Consultivo se ha reunido en cuatro ocasiones para debatir las ideas iniciales sobre los requerimientos y las guías que deben incluirse en el Proyecto de Documento y también ha hecho comentarios sobre la redacción inicial de este Proyecto de Documento.
 - (ii) Los otros grupos consultivos del Consejo, incluidos el Comité Asesor de Mercados de Capitales, el Foro Mundial de Preparadores, el Foro Asesor de Normas Contables y el Grupo de Economías Emergentes. Cada uno de estos grupos comentó temas concretos.

² El Consejo sigue observando la evolución de los informes narrativos, incluidos los de sostenibilidad, y los tendrá en cuenta cuando analice los comentarios recibidos sobre este Proyecto de Documento.

- (c) La investigación por parte de los organismos de emisores de normas, las firmas de contabilidad, los grupos de inversores y otras organizaciones sobre la práctica de la información narrativa y las necesidades de los inversores.
 - (d) Los documentos que el Consejo publicó después del Documento de Práctica de 2010, específicamente:
 - (i) el *Marco Conceptual para la Información Financiera (Marco Conceptual)* revisado en 2018; y
 - (ii) Documento de Práctica de las NIIF N.º 2 *Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa*.
- FC11 El Consejo propone un enfoque basado en objetivos en el Documento de Práctica revisado (véanse los párrafos FC69 a FC71). El Consejo está tratando de proporcionar requerimientos y guías completos, claros y estructurados que puedan ayudar a fomentar la calidad y la congruencia global de los comentarios de la gerencia, proporcionando una base más eficaz para que:
- (a) La gerencia prepare unos comentarios de la gerencia que proporcionen información más útil a los inversores y acreedores.
 - (b) Los reguladores hagan cumplir el Documento de Práctica y para que los auditores proporcionen una verificación externa sobre los comentarios de la gerencia. Disponer de una base eficaz para el cumplimiento y la seguridad podría ayudar a los legisladores que deseen imponer el cumplimiento del Documento de Práctica en sus jurisdicciones.
- FC12 El Consejo ha escuchado la creciente preocupación por dos de las deficiencias en la práctica identificadas en el párrafo FC5: la falta de enfoque más allá de los temas a corto plazo, y la falta de información suficiente sobre los recursos y relaciones intangibles y los temas de MSG. Para ayudar a la gerencia a identificar la información que debe incluirse en los comentarios de la gerencia sobre temas que podrían afectar las perspectivas a largo plazo de una entidad, sobre recursos y relaciones intangibles y sobre temas de MSG, el Consejo propone proporcionar en un apéndice del Documento de Práctica revisado una visión general de los requerimientos y guías que la gerencia probablemente necesite considerar para decidir qué información proporcionar sobre estos temas (véanse los párrafos FC82 a FC84 y el Apéndice B propuesto del proyecto de Documento de Práctica).

Interacción con el proyecto de los Fideicomisarios de la Fundación IFRS sobre informes de sostenibilidad

- FC13 Como se explica en el párrafo FC84, el Consejo prevé que una entidad pueda aplicar el Documento de Práctica revisado junto con los requerimientos de información narrativa o las guías, emitidas por otros organismos u organizaciones, que aborden temas específicos como los medioambientales, sociales u otros temas de sostenibilidad. Los comentarios de la gerencia podrían ser un lugar apropiado para la información sobre temas medioambientales y sociales que la gerencia de una entidad ha identificado aplicando otros requerimientos o guías, si es importante para los inversores y acreedores en el contexto de los comentarios de la gerencia.
- FC14 Los Fideicomisarios de la Fundación IFRS (Fideicomisarios) están considerando si la Fundación debiera desempeñar un papel en el desarrollo de normas de información sobre sostenibilidad. En abril de 2021, los Fideicomisarios publicaron el Proyecto de Documento *Propuestas de Modificaciones Específicas a la Constitución de la Fundación IFRS para dar cabida a un Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad que establezca las Normas de Sostenibilidad de las NIIF*. Las modificaciones propuestas permitirían a la Fundación crear un consejo para establecer las normas de sostenibilidad de las NIIF. En el futuro, las entidades podrían aplicar las normas emitidas por ese consejo para ayudarles a identificar parte de la información necesaria para cumplir con el Documento de Práctica. El Consejo considerará la evolución del trabajo de los Fideicomisarios cuando analice los comentarios recibidos sobre este Proyecto de Documento.

Interacciones con otros proyectos del Consejo

- FC15 Al desarrollar sus propuestas el Consejo ha considerado cómo encajarlas en las suyas:
- (a) en el Proyecto de Norma *Presentación General e Información a Revelar* publicado como parte del proyecto de Estados Financieros Principales (véase el párrafo FC129); y
 - (b) en el Proyecto de Norma *Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF—Un enfoque Piloto* (véase el párrafo FC76).

Terminología

- FC16 El Consejo observó que los comentarios de la gerencia de una entidad suelen ser elaborados por un grupo más amplio de personas que las que participan en la preparación de sus estados financieros, y que algunas de estas personas pueden no estar familiarizadas con la terminología de las Normas NIIF y del Marco Conceptual. Por ello, el Consejo propone utilizar un lenguaje sencillo y no técnico en la medida de lo posible. El Apéndice A del proyecto de Documento de Práctica explica el significado de los términos utilizados en el Proyecto de Documento.

El alcance de la revisión

- FC17 El Consejo propone un amplio conjunto de requerimientos y guías que cubren:
- (a) procedimientos para la emisión de los comentarios de gerencia;
 - (b) el objetivo de los comentarios de la gerencia;
 - (c) cada área de contenido que se analizará en los comentarios de gerencia;
 - (d) los atributos de la información de los comentarios de la gerencia; y
 - (e) los parámetros que la gerencia incluye en los comentarios de la gerencia.

Estatus del Documento de Práctica (párrafo 1.5)

- FC18 En 2010, el Consejo emitió guías sobre los comentarios de la gerencia en forma de Documento de Práctica y no como Norma NIIF, porque el Consejo opinaba que correspondía a las jurisdicciones individuales hacer sus propios juicios sobre si:
- (a) debe requerirse que las entidades presenten comentarios de la gerencia además de sus estados financieros; y
 - (b) también debe requerirse que las entidades que preparen estados financieros de acuerdo con las Normas NIIF preparen comentarios de la gerencia de acuerdo con el Documento de Práctica.
- FC19 Al desarrollar el Proyecto de Documento, el Consejo llegó a la conclusión de que sus razones para publicar el documento como un documento de práctica seguían siendo válidas. El Consejo también destacó que:
- (a) muchas jurisdicciones tienen sus propios requerimientos o guías locales sobre la preparación de los comentarios de la gerencia; y
 - (b) la emisión del Documento de Práctica como documento obligatorio podría crear una barrera innecesaria para que una jurisdicción continúe adoptando las Normas NIIF si la jurisdicción no adopta el Documento de Práctica revisado.
- FC20 Por ello, el Consejo propone mantener el estatus del Documento de Práctica, lo que significa que:
- (a) el Documento de Práctica no es una Norma NIIF; y
 - (b) una entidad puede preparar estados financieros que cumplan con las Normas NIIF sin preparar comentarios de la gerencia que cumplan con el Documento de Práctica.
- FC21 En consecuencia, una entidad aplicaría el Documento de Práctica si:
- (a) las leyes o regulaciones locales requieren que la entidad lo haga; u
 - (b) opta por hacerlo—por ejemplo, si no está sujeta a leyes o regulaciones locales sobre la preparación de los comentarios de la gerencia, o si hacerlo podría ayudar a la entidad a proporcionar una información más útil a los inversores y a los acreedores al tiempo que cumple con las leyes o regulaciones locales que no entran en conflicto con el Documento de Práctica.
- FC22 Las descripciones del Documento de Práctica de 2010 lo han denominado como no vinculante, no obligatorio o voluntario. El proyecto de Documento de Práctica no incluye estas descripciones porque han causado confusión. En efecto, el Documento de Práctica no es obligatorio, en el sentido de que no se requiere que una entidad prepare comentarios de la gerencia que se ajusten al Documento de Práctica para que los estados financieros de la entidad se ajusten a las Normas NIIF. Sin embargo, el Documento de Práctica es obligatorio en el sentido de que, si una entidad desea afirmar que sus comentarios de la gerencia se cumplen plenamente con el Documento de Práctica, la entidad está obligada a cumplir con cada uno de sus requerimientos (véanse los párrafos FC30 a FC32). Para señalar ese punto más claramente que la redacción no normativa utilizada en el Documento de Práctica de 2010, la redacción del Proyecto de Documento utiliza un lenguaje normativo como "una entidad deberá..." para identificar los requerimientos.

Identificación, autorización y declaración de cumplimiento

- FC23 El Consejo propone actualizar y aclarar algunos requerimientos de procedimiento para las entidades a las que se les requiere preparar comentarios de la gerencia o que optan por hacerlo aplicando el Documento de Práctica, concretamente:
- (a) la identificación de los comentarios de la gerencia y los estados financieros correspondientes (véanse los párrafos FC24 a FC25);
 - (b) la autorización de los comentarios de la gerencia (véanse los párrafos FC26 a FC29); y
 - (c) la introducción de una declaración de cumplimiento (véanse los párrafos FC30 a FC38).

Identificación de los comentarios de la gerencia y de los estados financieros correspondientes (párrafos 2.1 a 2.3)

- FC24 El párrafo 3.1 propone que el objetivo de los comentarios de la gerencia de una entidad es proporcionar información que mejore la comprensión por parte de los inversores y acreedores del rendimiento financiero y la situación financiera de la entidad reflejados en sus estados financieros, y que proporcione un conocimiento mejor de los factores que podrían afectar la capacidad de la entidad para crear valor y generar flujos de efectivo en todos los horizontes temporales, incluyendo el largo plazo.
- FC25 Algunas entidades proporcionan los comentarios de la gerencia en un informe independiente y otras los hacen junto con otra información, formando parte de un informe más amplio. El Consejo propone requerir que una entidad:
- (a) Identifique los estados financieros a los que se refieren los comentarios de la gerencia y explique, dentro del documento de comentarios, cómo acceder a esos estados financieros si no forman parte del mismo informe. Los comentarios de la gerencia están diseñados para acompañar a los estados financieros. Los comentarios de la gerencia solo pueden cumplir su objetivo si los estados financieros correspondientes están disponibles para los usuarios de los comentarios de la gerencia siempre que estos lo estén, y en las mismas condiciones.
 - (b) Distinga la información contenida en sus comentarios de la gerencia de otra información proporcionada en el mismo informe, o bien en otros informes publicados por la entidad. La realización de esta distinción es esencial por claridad. Además, la distinción es aún más importante si los comentarios de la gerencia están sujetos a verificación externa, pero alguna otra información que acompaña a los comentarios de la gerencia, en el mismo informe o por separado, está sujeta a un nivel diferente o a ninguna verificación externa.
 - (c) Identifique el período sobre el que se informa, que es el cubierto por los comentarios de la gerencia y los estados financieros correspondientes. Los comentarios de la gerencia abarcan el mismo período sobre el que se informa que los estados financieros correspondientes.

Autorización de los comentarios de la gerencia (párrafo 2.4)

- FC26 El Consejo no puede suponer ni prescribir que la fecha de autorización de los comentarios de la gerencia de una entidad sea la misma que la fecha de autorización de los estados financieros correspondientes, ni que los organismos o personas que autorizan los comentarios de la gerencia sean los mismos que los que autorizan los estados financieros. La autorización de estos documentos depende de los requerimientos legales o de regulación locales, así como de los procedimientos de gobernanza e información de la entidad.
- FC27 El Consejo propone requerir que una entidad:
- (a) Indique la fecha en la que se autorizó la emisión de sus comentarios de la gerencia. Es importante que los inversores y los acreedores conozcan esa fecha porque los comentarios de la gerencia no reflejan los sucesos posteriores a ella.
 - (b) Identifique los organismos o personas que autorizaron la emisión de los comentarios de gerencia. Esta información indica a los inversores y acreedores quién asume la responsabilidad de los comentarios de la gerencia y qué perspectiva ofrecen.
- FC28 El Consejo también consideró si el Documento de Práctica revisado debería incluir requerimientos para una declaración de cumplimiento más completa, tal como:
- (a) una descripción del alcance de la responsabilidad de la gerencia sobre los comentarios de la gerencia (declaración de responsabilidad);

(b) una descripción de la integridad o de la gobernanza del proceso aplicado en la elaboración de los comentarios de la gerencia; o

(c) una conclusión de que los comentarios de la gerencia cumplen determinados objetivos.

FC29 El Consejo propone no incluir en el Documento de Práctica revisado ninguno de los requerimientos mencionados en el párrafo FC28. El Consejo decidió no proponer estos requerimientos porque las jurisdicciones ya tienen varios requerimientos sobre si los comentarios de la gerencia deberían incluir una declaración de autorización y sobre los detalles de dicha declaración. La introducción de estos requerimientos en el Documento de Práctica podría crear dificultades prácticas innecesarias para las entidades que están sujetas a requerimientos locales, sin proporcionar beneficios significativos para los inversores y los acreedores.

Declaración de cumplimiento (párrafos 2.5 y 2.6)

FC30 El Consejo estudió la mejor manera de informar a los inversores y acreedores sobre la base de preparación de los comentarios de la gerencia.

FC31 El Consejo concluyó que es importante que el Documento de Práctica revisado mantenga el requerimiento existente de que una entidad puede hacer una declaración de cumplimiento sin reservas solo si sus comentarios de la gerencia cumplen con todos los requerimientos del Documento de Práctica. En todos los demás casos, una declaración de cumplimiento sin reservas sería engañosa.

FC32 El Consejo propone requerir que una entidad incluya una declaración de cumplimiento explícita y sin reservas si sus comentarios de la gerencia cumplen con todos los requerimientos del Documento de Práctica. En opinión del Consejo, el Proyecto de Documento propone unos requerimientos completos, claros y estructurados que constituirían una base eficaz para afirmar el cumplimiento de este Documento de Práctica. Una entidad podría hacer una declaración de cumplimiento sin reservas con el Documento de Práctica solo si sus comentarios de gerencia cumplen con todos los requerimientos propuestos, concretamente:

(a) cumplen el objetivo establecido en el párrafo 3.1, de proporcionar información material o con importancia relativa a los inversores y acreedores;

(b) proporcionan información que cumple los objetivos de información a revelar para todas las áreas de contenido;

(c) proporcionan información con los atributos especificados en el Capítulo 13 del proyecto de Documento de Práctica; y

(d) todos los parámetros de los comentarios de la gerencia cumplen con los requerimientos del Capítulo 14 del proyecto de Documento de Práctica.

FC33 El Consejo propone permitir que una entidad incluya una declaración de cumplimiento cualificada del Documento de Práctica, pero solo si sus comentarios de la gerencia identifican las desviaciones de los requerimientos del Documento de Práctica y da las razones de dichas desviaciones. En opinión del Consejo, esta propuesta:

(a) Podría fomentar la aplicación voluntaria del Documento de Práctica. Permitir solo una declaración de cumplimiento sin reservas podría establecer un gran obstáculo para la presentación de informes y una barrera para la adopción del Documento de Práctica revisado. Por ejemplo, algunas entidades pueden interesarse en el cumplimiento con el Documento de Práctica para mejorar la calidad y la credibilidad de la información de sus comentarios de la gerencia, pero pueden no ser capaces de hacerlo porque necesitan tiempo para trabajar hacia el pleno cumplimiento.

(b) Permitiría a las entidades aplicar el Documento de Práctica junto con los requerimientos locales. Por ejemplo, la propuesta permitiría a las entidades hacer una declaración de cumplimiento con reservas si cumplen con la mayoría de los requerimientos del Documento de Práctica, pero no pueden cumplir con determinados requerimientos que entran en conflicto con los de la regulación locales, tal como restricciones para incluir información proyectada al futuro.

(c) Proporcionaría requerimientos específicos claros para realizar declaraciones de cumplimiento con reservas. Estos requerimientos podrían dar lugar a una mejor información a revelar sobre la base de preparación en los casos de cumplimiento con reservas, y en esos casos mejorar la utilidad de la información en los comentarios de la gerencia.

Cumplimiento del Documento de Práctica por entidades que no aplican las Normas NIIF (párrafo 2.2)

- FC34 El Consejo consideró si permitir que una entidad afirme que sus comentarios de la gerencia cumplen con el Documento de Práctica:
- (a) solo si la entidad ha preparado sus estados financieros de acuerdo con las Normas NIIF;
 - (b) solo si la entidad ha preparado sus estados financieros de acuerdo con las Normas NIIF o con conceptos similares a los que sustentan las Normas NIIF; o
 - (c) sin especificar ningún criterio sobre la base de preparación de los estados financieros correspondientes.
- FC35 El Consejo concluyó que el cumplimiento del Documento de Práctica revisado no dependerá de que los estados financieros incluyan toda la información requerida por las Normas NIIF o de que se ajusten a conceptos similares a los que sustentan las Normas NIIF. El Consejo llegó a esta conclusión porque los requerimientos propuestos por el Consejo para el Documento de Práctica revisado se centran en los objetivos: el objetivo de los comentarios de la gerencia y los objetivos de información a revelar para las áreas de contenido dentro de los comentarios de la gerencia. La información necesaria para cumplir esos objetivos podría depender, entre otras cosas, de la información proporcionada en los estados financieros correspondientes, y la información de los estados financieros dependería a su vez en parte de la base de su preparación. Sin embargo, el Documento de Práctica revisado requeriría que los comentarios de la gerencia cumplieran con objetivos específicos, en lugar de proporcionar información específica; por lo tanto, el cumplimiento de los requerimientos del Documento de Práctica dependería del cumplimiento de esos objetivos.
- FC36 El cumplimiento del objetivo de los comentarios de la gerencia podría ser difícil o incluso imposible en circunstancias extremas—por ejemplo, si los estados financieros correspondientes se preparan según la base de efectivo en lugar de según la base de acumulación (o de devengo) y revelan poca información adicional. Por ello, el Consejo consideró la posibilidad de restringir las circunstancias en las que una entidad podría afirmar que cumple con el Documento de Práctica, permitiendo dicha afirmación solo si los estados financieros relacionados se preparan aplicando conceptos similares a los que sustentan las Normas NIIF.
- FC37 Sin embargo, el Consejo decidió que tal restricción podría ser difícil de aplicar porque requeriría que una entidad juzgara si los conceptos son "similares". Esta restricción también podría levantar barreras innecesarias para la adopción del Documento de Práctica. Además, el Consejo espera que si una entidad prepara estados financieros de acuerdo con conceptos muy diferentes a los que sustentan las Normas NIIF, es poco probable que la entidad aplique el Documento de Práctica, por lo que es poco probable que surja en la práctica la necesidad de tal restricción.
- FC38 El Consejo propone requerir que una entidad revele en sus comentarios de la gerencia la base sobre la que se preparan sus estados financieros si no cumplen con las Normas NIIF. Esta propuesta pretende evitar que los inversores y acreedores supongan que los estados financieros correspondientes se prepararon de acuerdo con las Normas NIIF si fueron preparados sobre bases diferentes.

Usuarios principales de los comentarios de la gerencia (párrafos 3.7 a 3.9)

- FC39 Como destacó el Consejo al elaborar el Documento de Práctica de 2010, los comentarios de la gerencia forman parte de la información financiera con propósito general. Por consiguiente, los comentarios de la gerencia se centran en los mismos usuarios principales que los informes financieros con propósito general. El *Marco Conceptual* los identifica como "inversores existentes y potenciales, prestamistas y otros acreedores".
- FC40 El Consejo propone mantener esta descripción de los usuarios principales de los comentarios de la gerencia. El Proyecto de Documento se refiere a ellos como "inversores y acreedores".
- FC41 Algunos emisores de normas y otras organizaciones especifican un rango más amplio de usuarios de los informes narrativos, en particular de los informes de sostenibilidad. El Consejo reconoce que los comentarios de la gerencia también pueden ser útiles para otras partes, por ejemplo, para los empleados, los organismos gubernamentales y los miembros del público. Sin embargo, el objetivo propuesto de los comentarios de la gerencia se centra en satisfacer las necesidades de información de los inversores y acreedores. Como se explica en el párrafo 1.10 del *Marco Conceptual*, los informes financieros con propósito general, incluidos los comentarios de la gerencia, no se dirigen principalmente a otros grupos, por lo que pueden necesitar otra información o información adicional.

Objetivo de los comentarios de la gerencia (párrafos 3.1 a 3.4)

- FC42 El Documento de Práctica de 2010 describe el objetivo de los comentarios de la gerencia como sigue:
- Los comentarios de la gerencia deberían proporcionar a los usuarios de los estados financieros información integrada que facilite un contexto para los estados financieros relacionados. Esta información explica el punto de vista de la gerencia no solo sobre lo que ha sucedido, incluyendo tanto las circunstancias positivas como las negativas, sino también por qué ha sucedido y cuáles son las implicaciones para el futuro de la entidad.
- Los comentarios de la gerencia complementan y amplían los estados financieros mediante la comunicación de información integrada sobre los recursos de la entidad y demandas contra ella y sus recursos, así como las transacciones y otros sucesos que las modifican.
- Los comentarios de la gerencia deberían explicar también las principales tendencias y factores que probablemente afecten el rendimiento futuro, situación y progreso de la entidad. Por consiguiente, los comentarios de la gerencia consideran no solo el presente, sino también el pasado y el futuro.
- FC43 Como se señala en el párrafo FC5, en la práctica los comentarios de la gerencia no siempre satisfacen las necesidades de información de los inversores y acreedores. El Consejo pretende aclarar el objetivo de los comentarios de la gerencia y hacerlos más específicos para ayudar a las entidades a juzgar si sus comentarios de la gerencia cumplen el objetivo.
- FC44 El Consejo propone tres aclaraciones principales al objetivo, específicamente:
- vincularlo con las evaluaciones realizadas por los inversores y los acreedores y confirmando de forma más destacada que los comentarios de la gerencia necesitan proporcionar información material o con importancia relativa para los inversores y los acreedores (véanse los párrafos FC46 a FC49);
 - aclarar la forma en que se diferencian del objetivo de los estados financieros (véanse los párrafos FC50 a FC53); y
 - vincularlo con la capacidad de la entidad para crear valor y generar flujos de efectivo (véanse los párrafos FC54 a FC58).
- FC45 El Consejo propone sustituir la referencia a la opinión de la gerencia en el objetivo por una explicación más detallada de ese concepto en las explicaciones que apoyan el objetivo (véanse los párrafos FC59 a FC61). El objetivo no se referiría directamente a la comunicación de información integrada. En su lugar, el Consejo propone, en el Capítulo 13 del proyecto de Documento de Práctica, requerir que la información de los comentarios de la gerencia se presente como un conjunto bien integrado y congruente. Además, las guías propuestas para lograr el equilibrio incorporan la idea de describir tanto las circunstancias positivas como las negativas. Para ello, las guías explican que los comentarios de la gerencia tratan temas tanto favorables como desfavorables y proporcionan información tanto favorable como desfavorable sobre esos temas.

Vinculación con las evaluaciones realizadas por los inversores y acreedores y énfasis en la materialidad o importancia relativa (párrafos 3.2 y 3.3)

- FC46 El Consejo propone introducir un vínculo explícito entre el objetivo de los comentarios de la gerencia y las evaluaciones de los inversores y acreedores que el *Marco Conceptual* describe al tratar el objetivo de la información financiera con propósito general. La necesidad de ese vínculo surge porque los comentarios de la gerencia forman parte de la información financiera con propósito general y, por lo tanto, necesitan proporcionar información que contribuya a cumplir el objetivo de dicha información. Al analizar ese objetivo, el *Marco Conceptual* explica que los inversores y los acreedores necesitan información que les permita evaluar:
- las perspectivas de flujos de efectivo futuros de la entidad; y
 - la eficiencia y eficacia con que la gerencia ha utilizado y protegido los recursos económicos de la entidad, como administradora de éstos.
- FC47 En opinión del Consejo, vincular el objetivo de los comentarios de la gerencia explícitamente con las evaluaciones de los inversores y acreedores mencionadas en el párrafo FC46 ayudaría a la gerencia a preparar comentarios de la gerencia que cumplan el objetivo. Una vinculación explícita a esas evaluaciones:
- aclararía que la gerencia es responsable de proporcionar la información útil para las evaluaciones de los inversores y acreedores, pero no es responsable de hacer las evaluaciones; y
 - subrayaría la importancia de ofrecer una visión a largo plazo en los comentarios de la gerencia.
- FC48 El Consejo propone introducir ese vínculo explícito requiriendo que la información proporcionada para cumplir el objetivo sea material o tenga importancia relativa. Esa vinculación se completa en dos pasos:

- (a) la definición propuesta de información material o con importancia relativa hace referencia a las decisiones que toman los inversores y los acreedores (véase el párrafo FC106); y
- (b) la explicación propuesta en el párrafo 3.3 aclara que esas decisiones dependen de las evaluaciones de los inversores y acreedores sobre las perspectivas de los flujos de efectivo futuros de una entidad y de la administración de la gerencia sobre los recursos de la entidad.

FC49 El Proyecto de Documento propone guías para ayudar a la gerencia a realizar juicios de materialidad o importancia relativa (véanse los párrafos FC103 a FC113).

Diferencia con el objetivo de los estados financieros

FC50 Como los informes financieros con propósito general, estados financieros y comentarios de la gerencia, pretenden proporcionar información útil a los inversores y acreedores para evaluar las perspectivas de flujos de efectivo futuros de una entidad y para valorar la administración de la gerencia de los recursos de ésta (véase el párrafo FC46). El Consejo propone establecer el objetivo de los comentarios de la gerencia de forma que quede clara la diferencia entre ese objetivo y el de los estados financieros.

Los estados financieros se centran en la información financiera sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de una entidad.³ El Documento de Práctica de 2010 establecía que los comentarios de la gerencia tienen por objeto ayudar a los inversores y a los acreedores a comprender la información incluida en los estados financieros correspondientes, proporcionando el contexto para ellos y complementándolos (véase el párrafo FC42). Sin embargo, la gerencia, los auditores y otras personas pueden no estar seguros de qué información contextual y complementaria deberían proporcionar los comentarios de la gerencia.

FC52 Por lo tanto, el Consejo propone aclarar que los comentarios de la gerencia de una entidad deberían proporcionar información que:

- (a) mejore la comprensión de los inversores y acreedores sobre el rendimiento financiero y de la situación financiera de la entidad presentados en sus estados financieros; y
- (b) proporcione una mejor comprensión de los factores que podrían afectar la capacidad de la entidad para crear valor y generar flujos de efectivo a lo largo de todos los horizontes temporales, incluyendo el largo plazo.

FC53 Los comentarios de la gerencia diseñados para cumplir el objetivo propuesto incluyen más discusión y análisis que los estados financieros, es probable que incluyan información no financiera adicional (por ejemplo, sobre los recursos intangibles de una entidad que no se reconocen como activos en los estados financieros de la entidad) y puede ser más probable que incluyan alguna información que sea prospectiva.

Capacidad para crear valor y generar flujos de efectivo (párrafos 3.10 a 3.14)

FC54 Como se destaca en el párrafo FC46, se requeriría que los comentarios de la gerencia proporcionen información que ayude a los inversores y acreedores a evaluar las perspectivas de los flujos de efectivo futuros de la entidad. El Consejo propone explicar que para esta evaluación los inversores y acreedores necesitan:

- (a) Información para comprender los factores que podrían afectar el importe o el calendario de los flujos de efectivo futuros de la entidad, o que afectan la incertidumbre sobre su importe y calendario. Los inversores y acreedores necesitan información para ayudarles a evaluar si es probable que las entradas de efectivo netas proporcionen a la entidad una rentabilidad que le compense suficientemente tanto por el tiempo que transcurre antes de que ocurran esos flujos de efectivo como por la incertidumbre en el importe y el calendario de los flujos de efectivo.
- (b) Información que puede referirse a sucesos que abarcan más de un horizonte temporal. Los inversores y acreedores necesitan esta información porque evalúan los flujos de caja futuros de la entidad en todos los horizontes temporales—a corto, medio y largo plazo.

FC55 Algunos requerimientos de información narrativa y guías, incluyendo algunos de los que se aplican a los informes de sostenibilidad, utilizan la noción de "creación de valor" o "valor de la empresa". Para algunos interesados, la "creación de valor" implica un horizonte a más largo plazo que los términos que se refieren a las perspectivas de generación de flujos de efectivo de una entidad.

FC56 El Consejo propone explicar que por "creación de valor" se entiende la creación de valor para la entidad y, por tanto, para sus inversores y acreedores. El hecho de que el Consejo se centre en satisfacer las necesidades de información de los inversores y acreedores significa que su noción de creación de valor no incluye la

³ Véase el párrafo 3.2 del *Marco Conceptual para la Información Financiera (Marco Conceptual)*.

creación de valor para otras partes, por ejemplo, para los clientes, los empleados, o la sociedad en general, a menos que la creación o la destrucción de valor para esas otras partes pueda afectar la capacidad de la entidad de crear valor para sí misma. Por ejemplo, una entidad podría tener que describir sus impactos adversos sobre el medioambiente natural si esos impactos pudieran dar lugar a futuras regulaciones o presiones de la sociedad que pudieran restringir las actividades de la entidad o que pudieran imponerle costos adicionales.

- FC57 En opinión del Consejo, las nociones de creación de valor y de perspectivas de generación de flujos de efectivo están estrechamente relacionadas, y ambas abarcan todos los horizontes temporales. Las actividades de una entidad crean valor si mejoran o preservan el valor presente de los flujos de efectivo futuros de la entidad. Por el contrario, las actividades de una entidad erosionan el valor si reducen el valor presente de los flujos de efectivo futuros de la entidad. Por ello, el Consejo propone que el objetivo de los comentarios de la gerencia haga referencia a la "capacidad de la entidad para crear valor y generar flujos de efectivo". La provisión de información para ayudar a los inversores y acreedores a entender la capacidad de una entidad para crear valor y generar flujos de efectivo también es fundamental para los objetivos de información a revelar propuestos por el Consejo para todas las áreas de contenido.
- FC58 El Consejo concluyó que referirse a la capacidad de una entidad para crear valor y generar flujos de efectivo enfatizaría:
- (a) la necesidad de proporcionar una visión a largo plazo al analizar los factores subyacentes en las perspectivas de la entidad; y
 - (b) la vinculación entre la creación de valor y los ingresos, gastos y flujos de efectivo resultantes de la creación de valor a través de las actividades de operación, inversión y financiación de la entidad y que se presentan en sus estados financieros

Perspectiva de la gerencia (párrafos 3.18 y 3.19)

- FC59 El Documento de Práctica de 2010 establece que los comentarios de la gerencia deberían proporcionar la perspectiva que tiene sobre el rendimiento, situación y progreso de la entidad. Es decir, la gerencia debe explicar cómo y por qué el rendimiento de la entidad no alcanza, cumple o supera las expectativas anteriores. El Consejo propone mantener la afirmación de que los comentarios de la gerencia ofrecen la perspectiva de la gerencia, ya que proporcionar las explicaciones y el análisis de los estados financieros de la entidad por parte de la gerencia y exponer sus expectativas para el futuro es inherente a los comentarios de la gerencia.
- FC60 El Documento de Práctica de 2010 establece que los comentarios de la gerencia deberían derivar de la información que es importante para la gerencia en la gestión del negocio. El Consejo propone mantener la afirmación de que los comentarios de la gerencia se derivan de la información utilizada por la gerencia, porque los grupos consultivos del Consejo confirmaron que la gerencia es la más indicada para saber qué información sobre el negocio es importante y, por tanto, es útil para los inversores y los acreedores a la hora de hacer sus evaluaciones. El Consejo también propone explicar que, si la gerencia utiliza la información para la gestión del negocio, ese hecho es un indicio (pero no el único posible) de que la información (o la información derivada de ella) podría ser material o tener importancia relativa para los inversores y los acreedores (véase el párrafo 12.4).
- FC61 En la introducción al Documento de Práctica de 2010 se hace referencia a la "gerencia" como las personas responsables de la toma de decisiones y supervisión de la entidad. Estas pueden incluir a los empleados ejecutivos, al personal clave de la gerencia y a los miembros de un órgano de gobierno". El Consejo no proporcionó una descripción específica de la gerencia en 2010 porque los requerimientos jurisdiccionales determinan quién prepara y aprueba los comentarios de la gerencia. El Consejo no propone cambiar este enfoque y no ha incluido en el Proyecto de Documento una explicación de quiénes son la gerencia.

Áreas de contenido

- FC62 Para ayudar a la gerencia a cumplir el objetivo de los comentarios de la gerencia, el Consejo propone:
- (a) Identificar las áreas de contenido a analizar en los comentarios de la gerencia (véanse los párrafos FC66 a FC68).
 - (b) Incluir objetivos de información a revelar para cada área de contenido (véanse los párrafos FC69 a FC76).
 - (c) Requerir que los comentarios de la gerencia se centren en temas clave. El Consejo complementaría este requerimiento proporcionando ejemplos de posibles temas clave para cada área de contenido (véanse los párrafos FC77 a FC79).

- (d) Explicar que, para cada área de contenido, es probable que la información material o con importancia relativa incluya indicadores que la gerencia utiliza para supervisar los temas clave y para medir el progreso en la gestión de dichos temas. El Consejo también propone requerimientos que se aplicarían a los parámetros que se presentan en los comentarios de la gerencia (véanse los párrafos FC125 a FC134).
- FC63 Para ayudar a la gerencia a cumplir los objetivos de información a revelar, el Consejo también propone que el Documento de Práctica revisado incluya ejemplos, para cada área de contenido, de información que podría ser material o tener importancia relativa (véanse los párrafos FC80 y FC81).
- FC64 Además, el Consejo consideró cómo ayudar a la gerencia a proporcionar información útil sobre temas que podrían afectar las perspectivas a largo plazo de una entidad, sobre recursos y relaciones intangibles y sobre temas MSG (véanse los párrafos FC82 a FC84). Estos temas son de especial interés para los inversores y los acreedores.
- FC65 Los párrafos FC85 a FC94 tratan otros aspectos de los requerimientos propuestos y las guías sobre las áreas de contenido.

Áreas de contenido y vinculación entre ellas (párrafos 4.1 a 4.2)

- FC66 El Documento de Práctica de 2010 especifica cinco áreas de contenido que necesitan analizarse en los comentarios de la gerencia de una entidad:
- (a) la naturaleza del negocio;
 - (b) los objetivos de la gerencia y sus estrategias para alcanzar esos objetivos;
 - (c) los recursos, riesgos y relaciones de la entidad más significativos;
 - (d) los resultados de las operaciones y las perspectivas; y
 - (e) las medidas de rendimiento e indicadores fundamentales que la gerencia utiliza para evaluar el rendimiento de la entidad con respecto a los objetivos establecidos.
- FC67 El Consejo propone ahora identificar seis áreas de contenido a incluir en los comentarios de la gerencia. Estas áreas corresponden a las áreas de contenido identificadas en el Documento de Práctica de 2010, pero:
- (a) los "recursos y relaciones" formarían ahora un área de contenido separada porque los recursos y relaciones, incluidos los no reconocidos en los estados financieros de la entidad, desempeñan un papel cada vez más importante en la capacidad de las entidades para crear valor y generar flujos de efectivo. Además, como los recursos y las relaciones no afectan a una entidad de la misma forma que los riesgos, los inversores y los acreedores necesitan información sobre los recursos y las relaciones que es diferente de la información sobre los riesgos.
 - (b) El "entorno externo", que actualmente se discute como parte del modelo de negocio, formaría ahora un área de contenido separada. El Consejo propone su separación porque los factores y tendencias del entorno externo podrían afectar no sólo el modelo de negocio de una entidad, sino también la estrategia de la gerencia para mantener y desarrollar ese modelo, así como a los recursos y relaciones de la entidad, o los riesgos a los que ésta se enfrenta. Además, los inversores y acreedores solicitan cada vez más información sobre los factores medioambientales y sociales que afectan la capacidad de la entidad para crear valor y generar flujos de efectivo.
 - (c) Las "perspectivas" ya no figurarían en una única área de contenido. Se espera que la información sobre las perspectivas sea importante para los inversores y los acreedores, pero estaría cubierta por los requerimientos y las guías en todas las áreas de contenido, en particular al explicar la estrategia de la gerencia, el entorno externo de la entidad y los riesgos. El Consejo también propone proporcionar en un apéndice del Documento de Práctica revisado una visión general de los requerimientos y guías para ayudar a la gerencia a proporcionar información sobre temas que podrían afectar las perspectivas a largo plazo de la entidad (véanse los párrafos FC82 a FC84 y el Apéndice B del proyecto de Documento de Práctica).
 - (d) Los "parámetros" ya no formarían un área de contenido separada. En su lugar, se analizarían como parte de los requerimientos propuestos sobre la selección y presentación de información en los comentarios de la gerencia (véanse los párrafos FC125 a FC134).
- FC68 Las seis áreas de contenido están interrelacionadas. Para que los comentarios de la gerencia cumplan su objetivo, la gerencia tendría que aplicar los requerimientos propuestos en la Parte C del proyecto del Documento de Práctica al seleccionar y presentar la información sobre estas áreas de contenido. Las propuestas del Consejo no requerirían que una entidad aplicara la estructura, la secuencia o los títulos propuestos en el Proyecto de Documento para cumplir con los requerimientos del Documento de Práctica.

Objetivos de información a revelar (párrafos 4.3a 4.6, 5.5 a 5.7, 6.4 a 6.6, 7.5 a 7.7, 8.3 a 8.5, 9.5 a 9.7 y 10.4 a 10.6)

Enfoque global para la información a revelar

- FC69 El Consejo consideró dos enfoques para desarrollar los requerimientos de información a revelar que podrían llevar a que los comentarios de la gerencia cumplieran su objetivo:
- (a) un enfoque prescriptivo que proporciona una lista detallada y prescriptiva de requerimientos de información a revelar destinados a satisfacer la mayoría de las necesidades comunes de información de los inversores y acreedores en la mayoría de las circunstancias; y
 - (b) un enfoque basado en objetivos que especifica los objetivos de la información a revelar que requieren que la información proporcionada cumpla y proporcione guías sobre lo que una entidad podría necesitar revelar para cumplir esos objetivos.
- FC70 El enfoque prescriptivo requeriría que el Consejo identificara todos los temas sobre los que es probable que la información sea material o tenga importancia relativa para los inversores y los acreedores y que requiriera la publicación de información específica sobre ellos. En opinión del Consejo, eso no sería factible porque:
- (a) el objetivo propuesto para los comentarios de la gerencia significa que éstos podrían tener que explicar una amplia gama de temas que afectaron el rendimiento financiero y la situación financiera de la entidad o que podrían afectarlos en el futuro; y
 - (b) los temas que podrían necesitar ser analizados, así como la información que podría ser material o tener importancia relativa sobre esos temas es altamente específica de la entidad—dependería de las actividades de la entidad, el sector industrial en el que opera y las circunstancias de esa entidad.
- FC71 Por ello, el Consejo propone un enfoque basado en objetivos, donde se especifiquen los objetivos de información a revelar.

Consideraciones al desarrollar los objetivos de información a revelar

- FC72 El Documento de Práctica de 2010 incluye amplias descripciones de lo que la gerencia necesita analizar para cada área de contenido. Estas amplias descripciones podrían considerarse como objetivos genéricos de información a revelar. Sin embargo, el Consejo considera que no son lo suficientemente destacados o específicos para ayudar a la gerencia a identificar la información necesaria para cumplir estos objetivos implícitos.
- FC73 El Consejo propone sustituir esas descripciones amplias por objetivos de información a revelar explícitos para cada área de contenido. Los objetivos de información a revelar pretenden proporcionar claridad sobre el contenido requerido de los comentarios de la gerencia y ayudar a que:
- (a) La gerencia identifique la información específica de la entidad que necesita incluirse para que los comentarios de la gerencia cumplan su objetivo. (El cumplimiento de los objetivos de información a revelar es necesario si una entidad quiere señalar el cumplimiento del Documento de Práctica).
 - (b) Los suministradores de verificación externa y los reguladores evalúan si la información proporcionada cumple el objetivo de los comentarios de la gerencia.
- FC74 Al desarrollar los objetivos de la información a revelar, el Consejo trató de identificar las necesidades de información de los inversores y acreedores relacionadas con cada área de contenido, considerando:
- (a) la investigación del Consejo sobre las necesidades de información de los inversores y acreedores para ese ámbito;
 - (b) las conclusiones del Consejo sobre las deficiencias en la práctica de los informes narrativos en ese ámbito;
 - (c) la investigación del Consejo sobre los requerimientos y guías emitidos por otros emisores de normas;
 - (d) las guías del Documento de Práctica de 2010; y
 - (e) la información recibida de los grupos consultivos del Consejo.
- FC75 Para cada área de contenido, el Consejo propone objetivos de información a revelar que comprenden:
- (a) un objetivo principal que describe las necesidades generales de información de los inversores y acreedores para el área de contenido;

- (b) objetivos de la evaluación que describen las evaluaciones de inversores y acreedores que se basan en la información proporcionada para el área de contenido; y
- (c) objetivos específicos que describen las necesidades de información detalladas de los inversores y acreedores para el área de contenido.

FC76 Las propuestas del Consejo para los requerimientos de información a revelar basados en objetivos de este proyecto son, en general, congruentes con las guías propuestas para el desarrollo de requerimientos de información a revelar en el Proyecto de Norma *Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF—Un enfoque Piloto*. Sin embargo, con el fin de crear una base eficaz para evaluar el cumplimiento del Documento de Práctica, las propuestas del Consejo para el Documento de Práctica incluyen requerimientos basados en objetivos centrados en las evaluaciones de los inversores y acreedores (objetivos de la evaluación) en lugar de describir las evaluaciones únicamente dentro de la información explicativa sobre antecedentes. Al desarrollar los objetivos de información a revelar propuestos, el Consejo también consideró los objetivos de información a revelar de las Normas NIIF recientemente emitidas.

Temas clave (párrafos 4.7 a 4.14, 5.8, 5.9, 6.7, 6.8, 7.8 a 7.10, 8.6 a 8.9, 9.8,9.10, 10.7 y 10.8)

- FC77 El Consejo propone que los comentarios de la gerencia se centren en temas clave. Los temas se identificarían como clave si son fundamentales para la capacidad de la entidad de crear valor y generar flujos de efectivo. La comprensión de esa capacidad ayuda a los inversores y acreedores a evaluar las perspectivas de flujos de efectivo futuros de la entidad y la administración de la gerencia y, en última instancia, a tomar decisiones de inversión.
- FC78 El Consejo propone introducir la noción de temas clave para ayudar a la gerencia a realizar juicios de materialidad o importancia relativa al preparar los comentarios de la gerencia [véase el párrafo FC111(b)(ii)]. Tanto en el *Marco Conceptual* como el Proyecto de Documento, la materialidad o importancia relativa es un atributo de la información, no un atributo de los temas. Por la misma razón, el Consejo propone el término "fundamental" en lugar de "material o con importancia relativa" en la definición de temas clave para transmitir la importancia de esos temas para la capacidad de la entidad de crear valor y generar flujos de efectivo. Los términos "clave" y "fundamental" no pretenden sustituir a la materialidad o importancia relativa como umbral para determinar qué información debe incluirse en los comentarios de la gerencia.
- FC79 Para ayudar a la gerencia de una entidad a identificar los temas clave que son específicos de esa entidad, el Consejo propone incluir en el Documento de Práctica revisado guías que apoyen la definición de temas clave y ejemplos de posibles temas clave.

Ejemplos de información que podría ser material o tener importancia relativa (Capítulo 15)

- FC80 El Consejo propone incluir en el Documento de Práctica ejemplos de información que podría ser material o tener importancia relativa para ayudar a la gerencia a identificar la información específica de la entidad que necesita incluirse en los comentarios de la gerencia para cumplir con los objetivos de información a revelar de cada área de contenido. Cada uno de los ejemplos está vinculado a un objetivo específico de información a revelar.
- FC81 El Consejo no propone especificar en el Capítulo 15 los elementos de información que deben requerirse siempre. Como se ha comentado en los párrafos FC69 a FC71, el Consejo propone un enfoque de la información a revelar basado en los objetivos y no en la prescripción.

Información sobre perspectivas a largo plazo, recursos y relaciones intangibles y temas de MSG (párrafos 4.16, 4.17 y Apéndice B)

- FC82 Como se destaca en el párrafo FC12, una de las razones para iniciar el proyecto fue ayudar a la gerencia a identificar qué información proporcionar sobre temas interrelacionados de especial interés para los inversores y acreedores—sobre temas que podrían afectar a las perspectivas a largo plazo de una entidad, sobre recursos y relaciones intangibles y sobre temas de MSG. El Apéndice B del proyecto de Documento de Práctica proporciona una visión general de los requerimientos y guías propuestos en el Proyecto de Documento que la gerencia probablemente necesite considerar a la hora de decidir qué información necesita proporcionar sobre estos temas. El enfoque basado en objetivos propuesto por el Consejo no incluye una lista prescriptiva de la información a proporcionar sobre estos temas, sino que pretende que los comentarios de la gerencia

incluyan información sobre aquellos temas que son específicos de la entidad y materiales o con importancia relativa para los inversores y acreedores.

- FC83 El Consejo no propone que se requiera la presentación de informes exhaustivos o detallados sobre la gobernanza de una entidad porque ésta suele estar regulada por las leyes locales.
- FC84 Como se ha señalado en el párrafo FC3, muchas jurisdicciones y organizaciones han publicado requerimientos o guías específicos para cada tema o sector industrial sobre cuestiones medioambientales y sociales, otros temas relacionados con la sostenibilidad u otros aspectos de la información narrativa. En opinión del Consejo, los comentarios de la gerencia serían un lugar apropiado para la información que necesita revelarse para cumplir con dichos requerimientos y guías:
- (a) si parte de la información es importante para los inversores y los acreedores, proporcionar esta información en los comentarios de la gerencia ayudaría a cumplir los requerimientos basados en los objetivos del Documento de Práctica; y
 - (b) si el resto de la información no es material o no tiene importancia relativa para los inversores y acreedores, una entidad podría seguir proporcionando esa otra información en sus comentarios de la gerencia siempre que presente esa información de una manera que evite ensombrecer la información material o con importancia relativa (véase el párrafo 13.18).

Otras consideraciones

Vinculación con la creación de valor y los flujos de efectivo

- FC85 El objetivo de los comentarios de la gerencia requiere que una entidad proporcione información que facilite una mejor comprensión de los factores que podrían afectar la capacidad de la entidad para crear valor y generar flujos de efectivo a lo largo de todos los horizontes temporales, incluyendo el largo plazo.
- FC86 El Consejo propone vincular los requerimientos de todas las áreas de contenido a este objetivo, y por tanto a la necesidad de explicar la capacidad de una entidad para crear valor y generar flujos de efectivo. En concreto:
- (a) El objetivo principal de la información a revelar propuesto para el modelo de negocio es proporcionar información que permita a los inversores y acreedores comprender cómo el modelo de negocio de la entidad crea valor y genera flujos de efectivo. Los objetivos principales de información a revelar propuestos para otras áreas de contenido se basan en este objetivo de información a revelar. Por ejemplo, el objetivo principal de la información a revelar de la estrategia de la gerencia es proporcionar información que permita a los inversores y a los acreedores comprender la estrategia de la gerencia para mantener y desarrollar el modelo de negocio de la entidad—y, por tanto, para mantener y desarrollar la capacidad de la entidad de crear valor y generar flujos de efectivo.
 - (b) Todas las áreas de contenido incluyen el requerimiento de centrarse en temas clave, es decir, en temas que son fundamentales para la capacidad de la entidad de crear valor y generar flujos de efectivo.

Modelo de negocio

- FC87 "Modelo de negocio" es un término que se utiliza habitualmente en los requerimientos de información narrativa, en las guías y en la práctica, así como en la literatura académica. La investigación del Consejo indicó que no existe una única descripción ampliamente aceptada del modelo de negocio.
- FC88 El Consejo pretende que el término "modelo de negocio" describa lo que hace una entidad y cómo lo hace. El Consejo basó su propuesta de descripción de un modelo de negocio en la definición de negocio de la NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*.⁴ A la luz del objetivo propuesto de los comentarios de la gerencia, el Consejo ajustó esa definición para que se refiriera a la capacidad de una entidad de crear valor y generar flujos de efectivo.
- FC89 Sobre la base de las guías que contiene la NIIF 3 sobre los elementos de un negocio, el Proyecto de Documento explica que un ciclo de creación de valor y generación de flujos de efectivo dentro de un modelo de negocio implica procesos integrados por los que una entidad obtiene insumos para sus operaciones, transforma esos insumos en productos, vende esos productos, los entrega a los clientes y cobra el efectivo. La descripción propuesta de un modelo de negocio destaca que el "modelo de negocio" abarca aquellos procesos que podrían crear valor o generar flujos de efectivo en todos los horizontes temporales, incluyendo el largo plazo.

⁴ Véase el Apéndice A de la NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*.

- FC90 En la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*, el término "modelo de negocio" y las guías correspondientes se utilizan en un contexto más específico que en el Proyecto de Documento y no están diseñados para aplicarse en la preparación de los comentarios de la gerencia. La NIIF 9 utiliza el término para referirse al modelo de negocio de una entidad para la gestión de sus activos financieros y se centra en aquellos aspectos del modelo de negocio que son relevantes a la hora de determinar cómo clasificar esos activos a efectos de medición. En cambio, en el Proyecto de Documento, el término abarca todo el ciclo de creación de valor y generación de flujos de efectivo y no sólo la gestión de activos financieros.
- FC91 Dependiendo de las circunstancias, la gerencia podría necesitar identificar y describir en los comentarios de la gerencia uno o más de un modelo de negocio. A la luz de las propuestas del Consejo sobre la congruencia, la información sobre el modelo de negocio de la entidad tendría que proporcionarse de forma que permita a los inversores y acreedores relacionar esa información con la información sobre los segmentos de operación en los estados financieros de la entidad (véase el párrafo 13.30). La NIIF 8 *Segmentos de Operación* define un segmento de operación como un componente de una entidad que cumple los tres criterios especificados en dicha Norma.

Rendimiento financiero y no financiero

- FC92 El Documento de Práctica de 2010 establece que los comentarios de la gerencia deberían describir claramente el rendimiento financiero y no financiero de una entidad.
- FC93 El objetivo principal de la información a revelar, propuesto para el rendimiento financiero y la situación financiera, se refiere al rendimiento financiero y a la situación financiera de una entidad, tal como quedan presentados en sus estados financieros.
- FC94 El Proyecto de Documento no utiliza los términos "rendimiento no financiero" o "situación no financiera" al establecer los requerimientos de las áreas de contenido porque estos términos no tienen una definición ampliamente aceptada. Sin embargo, en los comentarios de la gerencia se requiere información sobre ambos tipos de rendimiento. Específicamente, la información sobre lo que algunos interesados denominan rendimiento no financiero y situación no financiera de una entidad se proporcionaría cumpliendo los objetivos de información a revelar propuestos para el modelo de negocio, la estrategia de la gerencia, los recursos y las relaciones, los riesgos y el entorno externo, en particular en relación con:
- (a) la evolución de los temas clave; y
 - (b) los progresos de la gerencia en la gestión de esos temas clave.

Atributos de la información útil en los comentarios de la gerencia

- FC95 Como se explica en el párrafo FC5, la investigación del Consejo ha indicado que la información que se proporciona actualmente en los comentarios de la gerencia no siempre es útil. En particular, a veces carece de los atributos que el *Marco Conceptual* describe como "características cualitativas" de la información financiera útil.
- FC96 En opinión del Consejo, un factor que contribuye a las deficiencias en la práctica actual de presentación de informes es que algunos preparadores de los comentarios de la gerencia pueden no entender qué atributos hacen que la información sea útil para los inversores y acreedores, y qué atributos hacen que esa información sea más útil.

Enfoque para desarrollar requerimientos y guías sobre atributos

- FC97 El Consejo propone mantener el requerimiento, tomado del Documento de Práctica de 2010, sobre que la información contenida en los comentarios de la gerencia debería poseer los atributos de la información financiera útil establecidos en el *Marco Conceptual*. El Consejo también propone facilitar guías para ayudar a la gerencia a aplicar este requerimiento.
- FC98 Al elaborar estas guías, el Consejo tuvo en cuenta que:
- (a) Los comentarios de la gerencia suelen ser elaborados por un grupo más amplio de personas que las que participan en la preparación de los estados financieros, y algunas personas del grupo más amplio pueden no estar familiarizadas con las Normas NIIF y el *Marco Conceptual*.
 - (b) La información de los comentarios de la gerencia es más amplia que la de los estados financieros. Por ejemplo, es probable que los comentarios de la gerencia contengan más información cualitativa y prospectiva que los estados financieros y que proporcionen información sobre temas que pueden no haber dado lugar a su reconocimiento o incluso a revelar información en los estados financieros.

FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES DEL PROYECTO DE DOCUMENTO COMENTARIOS DE LA GERENCIA

- FC99 En consecuencia, el Consejo propone que el Documento de Práctica revisado:
- (a) Incluya breves descripciones de cada atributo de la información útil, basadas en la correspondiente descripción de la característica cualitativa en el *Marco Conceptual*, pero utilizando un lenguaje lo más sencillo posible. El Consejo propone utilizar etiquetas más habituales para algunas de las características, aunque los conceptos son los mismos: "equilibrio" en lugar de "neutralidad", "exactitud" en lugar de "ausencia de errores", y "claridad y concisión" en lugar de "comprensibilidad".
 - (b) Proporcione más guías sobre los atributos destinados a ayudar a evitar las deficiencias de la práctica actual de presentación de informes, a ayudar a los preparadores a proporcionar información cualitativa o prospectiva más útil, o a aclarar las áreas que los preparadores consideran difíciles.
- FC100 El Consejo propone facilitar guías sobre los tres componentes de la representación fiel establecidos en el *Marco Conceptual*: integridad, equilibrio y precisión, pero no directamente sobre la característica general de la representación fiel. La investigación del Consejo sugiere que los preparadores de los comentarios de la gerencia pueden no utilizar o entender ampliamente el término "representación fiel".
- FC101 El *Marco Conceptual* distingue entre las características cualitativas fundamentales (relevancia y representación fiel) que hacen que la información sea útil y las características cualitativas de mejora (comprensibilidad, comparabilidad, verificabilidad y oportunidad) que hacen que la información sea más útil. De la misma forma, el Proyecto de Documento afirma que los comentarios de la gerencia deben proporcionar información material o con importancia relativa y que la información debe ser completa, equilibrada y exacta, mientras que la claridad y la concisión, la comparabilidad y la verificabilidad hacen que la información de los comentarios de la gerencia sea más útil. Para simplificar, el Proyecto de Documento incluye una única lista de atributos requeridos para la información en los comentarios de la gerencia sin distinguir explícitamente los atributos fundamentales de los atributos de mejora.
- FC102 La Tabla 1 compara las características cualitativas de la información financiera útil establecidas en el *Marco Conceptual* con los atributos de la información útil en los comentarios de la gerencia, tal como se establece en el Proyecto de Documento.

Tabla 1—Información útil

Característica cualitativa descrita en el <i>Marco Conceptual</i>	Atributo descrito en el proyecto de Documento de Práctica	Nuevas guías propuestas para los comentarios de la gerencia
Relevancia y su aspecto específico para la entidad —materialidad o importancia relativa	Materialidad o importancia relativa (párrafos 3,2, 3.15 a 3,17 y Capítulo 12)	Guías sobre la identificación de la información material o con importancia relativa que necesita proporcionarse (véanse los párrafos FC103 a FC113). Para simplificar, el Proyecto de Documento sólo se refiere a la materialidad o importancia relativa, que es un aspecto de la relevancia específico de la entidad.
Integridad	Integridad (párrafos 13.4 a 13.6)	Guías sobre el suministro de información completa sobre posibles sucesos futuros, porque es más probable que la información sobre ellos sea material o tenga importancia relativa en el contexto de los comentarios de la gerencia que en el de los estados financieros. Guías sobre la introducción en los comentarios de la gerencia de información permanente que

Característica cualitativa descrita en el <i>Marco Conceptual</i>	Atributo descrito en el proyecto de Documento de Práctica	Nuevas guías propuestas para los comentarios de la gerencia
		<p>no se ha modificado con respecto a periodos anteriores.</p> <p>Guías sobre información sobre condiciones existentes al final del periodo sobre el que se informa</p>
Neutralidad	Equilibrio (párrafos 13.7 a 13.10)	<p>Guías sobre la selección de los temas a tratar en los comentarios de la gerencia y sobre el suministro de información equilibrada sobre esos temas.</p> <p>Guías sobre el suministro de información equilibrada acerca de temas con aspiraciones—por ejemplo, los objetivos de gerencia.</p>
Libre de error	Precisión (párrafos 13.11 y 13.12)	<p>Una explicación de que la exactitud no significa necesariamente una precisión perfecta en todos los aspectos y que el grado de precisión necesario y alcanzable varía para los distintos tipos de información.</p> <p>Ejemplos de cómo lograr la precisión de varios tipos de información cualitativa y cuantitativa, incluyendo descripciones, estimaciones y previsiones.</p>
Comprensibilidad	Claridad y concisión (párrafos 13.13 a 13.21)	<p>Guías para proporcionar información clara, incluidas las guías para seleccionar la forma de presentación más clara.</p> <p>Guías sobre el suministro de información concisa, incluidas las guías sobre la incorporación de información material o con importancia relativa mediante referencias cruzadas (véanse los párrafos FC117 a FC124).</p> <p>Guías sobre la introducción de información no material o sin importancia—por ejemplo, si una entidad necesita proporcionar esa información para cumplir con las leyes, regulaciones u otros requerimientos locales.</p>
Comparabilidad	Comparabilidad (párrafos 13.22 y 13.23)	Énfasis en que la entidad debería priorizar el suministro de información material o con

FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES DEL PROYECTO DE DOCUMENTO COMENTARIOS DE LA GERENCIA

Característica cualitativa descrita en el <i>Marco Conceptual</i>	Atributo descrito en el proyecto de Documento de Práctica	Nuevas guías propuestas para los comentarios de la gerencia
		importancia relativa sobre la comparabilidad.
Verificabilidad	Verificabilidad (párrafos 13.24 a 13.26)	<p>Guías para proporcionar información en los comentarios de la gerencia de forma que mejore su verificabilidad.</p> <p>Guías sobre el suministro de explicaciones suficientes para que los inversores y acreedores puedan decidir si utilizan información que podría no ser verificable—por ejemplo, la información prospectiva.</p>
Oportunidad	—	<p>El Consejo propone no incluir la oportunidad como atributo de la información útil en los comentarios de la gerencia porque:</p> <p>(a) El momento de la publicación de los comentarios de la gerencia es un tema de jurisdicción y regulación local.</p> <p>(b) Los comentarios de la gerencia pueden seguir teniendo valor confirmatorio, y por tanto ser útiles, aunque se publiquen después de los estados financieros. Por ejemplo, puede ayudar a los inversores y acreedores a comparar la información de los comentarios de la gerencia con sus expectativas previas.</p>
—	Congruencia (párrafos 13.27 y 13.30)	El Consejo propone introducir la congruencia como un atributo específico de la información en los comentarios de la gerencia (véanse los párrafos FC114 a FC116).

Realización de juicios sobre materialidad o importancia relativa (Capítulo 12)

- FC103 El Documento de Práctica de 2010 señala que la materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad, y requiere que la gerencia de una entidad incluya en los comentarios de la gerencia información material o con importancia relativa para esa entidad.
- FC104 Como destaca el párrafo FC5, la investigación del Consejo indica que los comentarios de la gerencia no siempre proporcionan a los inversores y acreedores la información que necesitan. En concreto, el Consejo observó que los comentarios de la gerencia a veces:
- (a) no se centran en temas que son importantes sobre las perspectivas de una entidad, al no proporcionar información material o con importancia relativa sobre estos temas o al ensombrecer dicha información con información no material o sin importancia relativa sobre temas menos importantes; y
 - (b) contienen demasiada información genérica y poca información específica de la entidad.
- FC105 Como se explica en el párrafo FC48, el Consejo propone requerir que la información proporcionada para cumplir el objetivo de los comentarios de la gerencia sea material o tenga importancia relativa. La definición propuesta de "información material o con importancia relativa" se toma de la definición de ese término en el *Marco Conceptual* y en las Normas NIIF, con la introducción de una referencia al hecho de que el contexto es los comentarios de la gerencia.⁵ La definición explica que, en ese contexto, la información es material o tiene importancia relativa si su omisión, inexactitud o ensombrecimiento puede razonablemente influir en las decisiones que los inversores y acreedores toman sobre la base de los comentarios de la gerencia y de los estados financieros correspondientes.
- FC106 La definición propuesta se refiere a las decisiones tomadas sobre la base de los comentarios de la gerencia y los estados financieros correspondientes porque:
- (a) Referirse únicamente a los comentarios de la gerencia podría implicar que los inversores y acreedores pueden tomar decisiones adecuadas basándose únicamente en los comentarios de la gerencia, sin leer también los estados financieros. La toma de decisiones basándose únicamente en los comentarios de la gerencia no sería apropiada, porque estos están diseñados para complementar los estados financieros.
 - (b) Los comentarios de la gerencia y los estados financieros contribuyen al mismo objetivo (el objetivo de la información financiera con propósito general establecido en el *Marco Conceptual*) y proporcionan información para apoyar las mismas evaluaciones (evaluaciones de las perspectivas de los flujos de efectivo futuros de una entidad y de la administración de los recursos de la entidad por parte de la gerencia). Estas evaluaciones se basarían tanto en los comentarios de la gerencia como en los estados financieros correspondientes.
- FC107 Para evitar interpretaciones erróneas, el Consejo propone aclarar que:
- (a) los comentarios de la gerencia están diseñados para complementar los estados financieros, por lo que, por su diseño, la mayor parte de la información de los estados financieros no necesita ser duplicada en los comentarios de la gerencia; y
 - (b) se necesita incluir, dentro de los comentarios de la gerencia, la información que figura en los estados financieros en la medida precisa para cumplir el objetivo propuesto en los comentarios de la gerencia y los objetivos de información a revelar propuestos para las áreas de contenido o para proporcionar congruencia entre los comentarios de la gerencia y los estados financieros
- FC108 La realización de juicios de materialidad o importancia relativa podría ser más difícil al preparar los comentarios de la gerencia que al preparar los estados financieros porque:
- (a) Los comentarios de la gerencia contienen más información explicativa y proyectada al futuro que los estados financieros. Los juicios de materialidad o importancia relativa son más difíciles para este tipo de información que para la información cuantitativa.
 - (b) Las Normas NIIF identifican explícitamente una gran parte de la información que las entidades deben considerar incluir en los estados financieros. La identificación expresa es más difícil en el caso del Documento de Práctica, que solo puede identificar explícitamente una proporción mucho

⁵ El *Marco Conceptual* señala que la información es material si su omisión, inexactitud u obscurecimiento podría razonablemente esperarse que influyera en las decisiones que toman los usuarios principales de los informes financieros con propósito general sobre la base de dichos informes, los cuales proporcionan información financiera sobre una entidad específica que informa (véase el párrafo 2.11 del *Marco Conceptual*).

menor de la información que las entidades necesitan tener en consideración para incluirla en los comentarios de la gerencia.

- FC109 En consecuencia, y para evitar deficiencias en la práctica del tipo mencionado en el párrafo FC104, el Consejo propone guías sobre la realización de juicios de materialidad o importancia relativa en el contexto de los comentarios de la gerencia. Esa propuesta de guías se basa en las guías del Documento de Práctica de las NIIF N.º 2 *Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa*. Se incluyen guías adicionales, respecto a los juicios de materialidad o importancia relativa, en relación con la información sobre posibles sucesos futuros que no han afectado el rendimiento financiero o la situación financiera de la entidad, que además no se presentan en los estados financieros de la entidad y tienen resultados inciertos.
- FC110 El Consejo tiene la intención de considerar la posibilidad de desarrollar una propuesta para añadir al Documento de Práctica 2 unas guías adicionales similares para los juicios de materialidad o importancia relativa realizados en la preparación de los estados financieros.
- FC111 En consecuencia, el Consejo propone que el Documento de Práctica revisado:
- (a) enfatice que al hacer juicios de materialidad o importancia relativa la gerencia debería considerar las necesidades comunes de información de un conjunto claramente definido de usuarios (inversores y acreedores) sin considerar aquellas necesidades de información que son únicas para subgrupos específicos de inversores o acreedores (ver párrafos FC39 a FC41).
 - (b) proporcione guías para identificar la información que podría ser material o tener importancia relativa. En concreto, el Consejo propone:
 - (i) Incluir objetivos de información a revelar para cada área de contenido, y ejemplos de información sobre ellos que podrían ser materiales o tener importancia relativa para ayudar a la gerencia a identificar la información que es material o tiene importancia relativa en las circunstancias de una entidad.
 - (ii) Introducir una noción de "temas clave" como herramienta para ayudar a la gerencia a realizar juicios de materialidad o importancia relativa en el contexto de los comentarios de la gerencia y proporcionar guías para identificar esos temas clave (véanse los párrafos FC77 a FC79). (El Consejo propone definir los "temas clave" como los fundamentales para la capacidad de la entidad de crear valor y generar flujos de efectivo, incluyendo el largo plazo. Dado su efecto fundamental sobre la capacidad de la entidad de crear valor y generar flujos de efectivo, es probable que gran parte de la información que es material o tiene importancia relativa para los inversores y acreedores se refiera a temas clave.
 - (iii) Proporcionar una descripción de los indicios de que la información podría ser material o tener importancia relativa—por ejemplo, si se refiere a un tema clave, se deriva de la información que la gerencia utiliza para gestionar el negocio, o se ha incluido en las comunicaciones de la entidad sobre el mercado de capitales.
 - (iv) Explicar que una entidad podría aplicar los requerimientos de información narrativa y las guías publicadas por otras organizaciones para ayudarle a identificar la información material o con importancia relativa.
 - (c) Proporcionar guías para evaluar si la información es material o tiene importancia relativa.
 - (d) Proporcionar guías sobre el grado de agregación de la información, de modo que no se omita la información material o con importancia relativa por agregar demasiada, ni quede ensombrecida por la información no material o sin importancia relativa si no se agrega lo suficiente.
- FC112 Las entidades pueden desear aplicar el Documento de Práctica revisado junto con las leyes, regulaciones u otros requerimientos o guías locales para la presentación de informes narrativos. Algunos de estos requerimientos o guías pueden requerir que las entidades revelen información que no se consideraría material o con importancia relativa según las propuestas del Consejo. Para fomentar la aplicación del Documento de Práctica revisado junto con los requerimientos locales, el Consejo propone permitir que los comentarios de la gerencia incluyan dicha información si no ensombrece información material o con importancia relativa para los inversores y los acreedores.
- FC113 El párrafo 3.2 propone requerir que los comentarios de la gerencia proporcionen información material o con importancia relativa. El Grupo Consultivo de Comentarios de la Gerencia del Consejo analizó si debe haber una excepción que permita a una entidad no revelar información que es material o tiene importancia relativa, pero es comercialmente sensible. Los miembros del Grupo Consultivo expresaron opiniones diferentes. Además, los requerimientos de información a revelar de las Normas NIIF no suelen incluir excepciones para la información sensible desde el punto de vista comercial: existe una excepción en la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, que sólo se aplica a casos "extremadamente raros" en los que la información a revelar podría perjudicar gravemente la posición de la entidad en un litigio con otras partes.

Por estas razones, el Proyecto de Documento no propone una excepción referida a la información comercialmente sensible.

Congruencia (párrafos 13.27 a 13.30)

- FC114 Como se señala en el párrafo FC5, algunos comentarios de la gerencia proporcionan información fragmentada. Para promover una narrativa más interconectada en los comentarios de la gerencia que permita a los inversores y acreedores entender las relaciones entre piezas de información, el Consejo propone un requerimiento de que la información en los comentarios de la gerencia sea congruente. El Consejo propone guías para determinar cómo hacer:
- (a) la información sobre un tema clave congruente—de forma que los comentarios de la gerencia proporcionen suficiente información sobre cada tema clave para que los inversores y los acreedores puedan evaluar las implicaciones de dicho tema; y
 - (b) la información de los comentarios de gerencia congruente en su conjunto —de modo que las conexiones entre las piezas de información sean claras.
- FC115 El Consejo también escuchó que los comentarios de la gerencia no siempre son congruentes con los estados financieros correspondientes. Dado que los comentarios de la gerencia de una entidad pretenden mejorar la comprensión de los estados financieros de la entidad por parte de los inversores y acreedores, el Consejo propone requerir que los comentarios de la gerencia proporcionen información de forma que permita a los inversores y acreedores relacionar esa información con la de los estados financieros de la entidad.
- FC11 En opinión del Consejo, la información contenida en los comentarios de la gerencia de una entidad también debe ser congruente con el resto de la información proporcionada por la entidad, por ejemplo, en las presentaciones a los inversores, en el sitio web de la entidad o en otras comunicaciones públicamente disponibles. Por ello, el Consejo propone que los comentarios de la gerencia identifiquen y expliquen cualquier área de incongruencia aparente entre la información de los comentarios de la gerencia y otra información proporcionada por la entidad.

Introducción de información por referencias cruzadas (párrafos 13.19 a 13.21)

- FC117 Los inversores y acreedores han expresado su preocupación por el hecho de que la información se duplica a menudo en los comentarios de la gerencia, los estados financieros y otros informes de la entidad. El Consejo consideró si las entidades pueden reducir esa duplicación incluyendo información en los comentarios de la gerencia mediante referencias cruzadas a otros informes.
- FC118 El Documento de Práctica de 2010 establece que "cuando sea practicable, la gerencia debería evitar duplicar en sus comentarios de la gerencia la información incorporada en las notas de sus estados financieros". Sin embargo, el Documento de Práctica de 2010 no hace referencia explícita a la introducción de información en los comentarios de la gerencia mediante referencias cruzadas a los estados financieros de una entidad.
- FC119 Al desarrollar sus propuestas sobre la introducción de información por referencia cruzada, el Consejo:
- (a) consideró el análisis del Documento de Discusión *Iniciativa de Información a Revelar—Principios de Información a Revelar* y los comentarios posteriores de los interesados sobre la introducción de información a revelar en los estados financieros mediante referencias cruzadas;⁶
 - (b) revisó los enfoques de otros emisores de normas sobre la introducción de información en los comentarios de la gerencia mediante referencias cruzadas, y
 - (c) tuvo en cuenta los comentarios de sus grupos consultivos.
- FC120 Permitir la introducción de información en los comentarios de la gerencia por medio de referencias cruzadas podría dar lugar a preocupaciones sobre:
- (a) la fragmentación, especialmente si se incluyen muchas referencias cruzadas, lo que hace que los inversores y los acreedores tengan que buscar en otro sitio gran parte de la información material o con importancia relativa, lo que podría hacer que los comentarios de la gerencia sean menos claros; y
 - (b) el estatus de la información incluida por referencia cruzada, su disponibilidad y si dicha información está actualizada.

⁶ Véase el Documento de Discusión *Iniciativa de Información a Revelar—Principios de Información a Revelar*.

- FC121 El Consejo propone permitir la introducción de información en los comentarios de la gerencia mediante referencias cruzadas a otro informe porque:
- (a) hacerlo podría contribuir a limitar la duplicación de información en los informes de una entidad, a hacer más concisos los comentarios de la gerencia y a reducir la "sobrecarga de información";
 - (b) la mayoría de los interesados consultados en la elaboración del Proyecto de Documento están de acuerdo con este enfoque al menos en algunos casos, especialmente en lo que respecta a las referencias cruzadas a los estados financieros; y
 - (c) hacerlo está permitido en algunas jurisdicciones, especialmente dentro de un paquete de informes anuales que incluye comentarios de la gerencia.
- FC122 El Consejo propone que la información incluida en los comentarios de la gerencia por referencia cruzada pase a formar parte de dichos comentarios, aunque se encuentre en realidad en otro informe. Como consecuencia de ese principio:
- (a) esta información tendría que cumplir con los demás requerimientos del Documento de Práctica—por ejemplo, tendría que poseer todos los atributos requeridos para la información de los comentarios de la gerencia;
 - (b) el informe con esa información tendría que estar disponible para los inversores y acreedores siempre que los comentarios de la gerencia estén disponibles, y en los mismos términos; y
 - (c) los organismos o individuos que autorizan la publicación de los comentarios de la gerencia para su emisión asumen el mismo grado de responsabilidad por la información incluida mediante referencias cruzadas que por la información incluida directamente en los comentarios de la gerencia.
- FC123 El Consejo también propone restricciones a la introducción de información por referencia cruzada. Estas restricciones están relacionadas con la precisión de una referencia cruzada, el periodo cubierto por el otro informe y la necesidad de que ese otro informe esté actualizado. En opinión del Consejo, el principio y las restricciones propuestas ayudarían a limitar el exceso de referencias cruzadas, que podrían ensombrecer información importante. El Consejo también propone aclarar que, dado que los comentarios de la gerencia están diseñados para complementar los estados financieros, la mayor parte de la información de los estados financieros de una entidad no necesita duplicarse en sus comentarios de la gerencia (véase el párrafo FC107).
- FC124 La introducción de información en los comentarios de la gerencia mediante referencias cruzadas difiere de:
- (a) la indicación de información complementaria no financiera fuera de los comentarios de la gerencia para proporcionar detalles que pueden ser de interés para los inversores y acreedores en algunos casos, pero que no son importantes en el contexto de los comentarios de la gerencia—por ejemplo, la indicación de un informe de gobernanza que contenga información detallada sobre la gobernanza que no se consideraría importante en el contexto de los comentarios de la gerencia; y
 - (b) el reconocimiento de una fuente externa de una estadística o de otra información incluida en los comentarios de la gerencia.

Parámetros (Capítulo 14)

Todos los parámetros (párrafos 14.4 a 14.13)

- FC125 El Documento de Práctica de 2010 enumera "las medidas e indicadores críticos de rendimiento que la gerencia utiliza para evaluar el rendimiento de la entidad con respecto a los objetivos establecidos como un área de contenido que debe tratarse en los comentarios de la gerencia.
- FC126 El Consejo propone incluir requerimientos y guías sobre la presentación de parámetros en los comentarios de la gerencia en la Parte C—*Selección y presentación de la información*—del Documento de Práctica revisado.
- FC127 El Consejo no propone especificar una lista de parámetros que se requeriría que una entidad proporcione en los comentarios de la gerencia, porque es probable que la información sobre los parámetros que son específicos de una entidad y reflejan el sector industrial en el que opera, así como sus otras circunstancias, sea más útil para los inversores y acreedores. El Consejo decidió que, en lugar de proporcionar una lista de parámetros requeridos, es mejor que el Documento de Práctica revisado proporcione guías para que la gerencia identifique la información material o con importancia relativa específica de la entidad, incluyendo los parámetros que tengan relación con los temas tratados en los comentarios de la gerencia. En opinión del Consejo, es probable que la información material o con importancia relativa, en el contexto de los comentarios de la gerencia de una entidad, incluya parámetros derivados de los que la gerencia de la entidad

utiliza para supervisar los temas clave y para medir el progreso en la gestión de esos temas clave. Para cada área de contenido, el Consejo propone proporcionar ejemplos de parámetros utilizados a veces para supervisar los temas clave y los avances en su gestión. Las propuestas del Consejo también permitirían a la gerencia utilizar requerimientos detallados específicos del tema o del sector industrial o guías emitidas por otros organismos para identificar los parámetros que podrían ser materiales o con importancia relativa para los inversores y los acreedores.

- FC128 Al desarrollar sus propuestas sobre parámetros, el Consejo consideró los requerimientos del Documento de Práctica de 2010. El Consejo también revisó la literatura académica sobre el uso de parámetros y los requerimientos y guías emitidos por otros emisores de normas y por los reguladores de valores. La revisión abarcó los parámetros derivados del ajuste de las medidas presentadas en los estados financieros de una entidad (a veces llamadas "medidas de rendimiento alternativas" o "medidas no PCGA").
- FC129 Las propuestas del Consejo sobre los parámetros tienen un alcance más amplio que sus propuestas sobre las medidas de rendimiento de la gerencia en el Proyecto de Norma *Presentación General e Información a Revelar* porque:⁷
- (a) Ese Proyecto de Norma definía las medidas de rendimiento gerenciales como subtotales de ingresos y gastos que se utilizan en las comunicaciones públicas fuera de los estados financieros, para complementar los totales o subtotales especificados por las Normas NIIF, y para comunicar a los usuarios de los estados financieros la opinión de la gerencia sobre un aspecto del rendimiento financiero de una entidad. Los comentarios de la gerencia podrían necesitar el análisis de una gama más amplia de parámetros—por ejemplo, los parámetros utilizados para supervisar los aspectos clave de la situación financiera o los flujos de efectivo de la entidad, o para supervisar temas clave.
 - (b) Los requerimientos propuestos para los parámetros en los comentarios de la gerencia se aplicarían a todos los parámetros en los comentarios de la gerencia, con otros requerimientos propuestos para los parámetros derivados mediante el ajuste de las medidas presentadas o reveladas en los estados financieros de la entidad y para las previsiones y objetivos relacionados con los parámetros incluidos en los comentarios de la gerencia.
- FC130 Los estados financieros de una entidad pueden incluir ya parte de la información a revelar que el Consejo propone. Como se explica en el párrafo 13.17, según las propuestas del Consejo, dicha información se duplicaría en los comentarios de la gerencia sólo si fuera necesaria para cumplir los objetivos de información a revelar propuestos y el objetivo propuesto de los comentarios de la gerencia, o para proporcionar congruencia entre los comentarios de la gerencia y los estados financieros.

Previsiones y objetivos (párrafos 14.14 a 14.17)

- FC131 El Consejo no propone introducir el requerimiento de incluir previsiones u objetivos en los comentarios de la gerencia. Los requerimientos propuestos se centran en proporcionar información para ayudar a los inversores y acreedores a evaluar las perspectivas de los flujos de efectivo futuros de una entidad, en lugar de las evaluaciones de la gerencia sobre las perspectivas de la entidad. Sin embargo, las propuestas no impiden que la gerencia incluya previsiones u objetivos en los comentarios de la gerencia; por ejemplo, para explicar sus objetivos o los hitos en el camino hacia la consecución de esos objetivos.
- FC132 El Consejo propone requerimientos para proporcionar información útil sobre las previsiones y los objetivos que la gerencia incluye en los comentarios de la gerencia. En concreto, el Consejo observó que los comentarios de la gerencia a veces deberían:
- (a) identificar el parámetro de rendimiento o situación del período actual al que se refiere la previsión o el objetivo;
 - (b) explicar el método utilizado para calcular la previsión u importe del objetivo y los datos de entrada para el cálculo;
 - (c) revelar el importe real del periodo sobre el que se informa actual y el importe previsto u objetivo;
 - (d) analizar y explicar las desviaciones y consecuencias de estas; y
 - (e) explicar cómo acceder a una previsión u objetivo publicado previamente para un periodo que se extiende más allá del periodo sobre el que se informa, si una entidad hizo tal previsión, y explicar si la previsión ha sido actualizada desde su publicación.
- FC133 Una entidad puede haber publicado previamente una previsión u objetivo en una comunicación públicamente disponible. Según las propuestas del Consejo, los comentarios de la gerencia proporcionarían la información descrita en el párrafo FC132 no solo sobre las previsiones y los objetivos incluidos en los comentarios de la

⁷

Véase el Proyecto de Norma *Presentación General e Información a Revelar*.

gerencia, sino también sobre las previsiones y los objetivos incluidos en otras comunicaciones de la entidad disponibles públicamente. Por consiguiente:

- (a) La información sobre las previsiones y los objetivos relacionados con los parámetros analizados en los comentarios de la gerencia se facilitarían a todos los inversores y acreedores en un único lugar—los comentarios de la gerencia—, por lo que no tendrían que buscar esa información en las demás comunicaciones de la entidad.
- (b) Las desviaciones se explicarían no sólo con respecto a las previsiones y los objetivos incluidos en los comentarios de la gerencia, sino también con respecto a las previsiones y los objetivos incluidos en otras comunicaciones públicamente disponibles. Este tipo de explicación podría ayudar a los inversores y acreedores a evaluar el éxito de la gerencia a la hora de lograr sus previsiones y objetivos pasados, y así evaluar la administración de los recursos de la entidad por parte de la gerencia.
- (c) Los inversores y los acreedores estarían al tanto de todas las previsiones y objetivos publicados relacionados con los parámetros en los comentarios de la gerencia que se extienden más allá del período sobre el que se informa y que podrían proporcionar una visión de la perspectiva de la gerencia sobre el rendimiento y la situación futuros de la entidad. El Consejo ha tenido conocimiento de que los inversores y acreedores consideran que la información sobre los supuestos de la gerencia al elaborar las previsiones y los objetivos es útil para sus propias evaluaciones de las perspectivas de los flujos de efectivo futuros de una entidad.

FC134 El Consejo no espera que esta propuesta sea onerosa para los preparadores, porque se refiere a las previsiones y objetivos que ya han preparado e incluido en las comunicaciones públicas, y se limita a las previsiones y objetivos relacionados con los parámetros incluidos en los comentarios de la gerencia.

Fecha de vigencia y transición (párrafo 1.6)

FC135 El Consejo propone que el Documento de Práctica revisado sustituya al Documento de Práctica de 2010 para los periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir de la fecha de su emisión.

FC136 Al decidir la fecha de vigencia propuesta, el Consejo observó que las entidades necesitarían tiempo para examinar el contenido del Documento de Práctica revisado y crear o ajustar sus sistemas y procedimientos de control interno para garantizar que proporcionan la información material o con importancia relativa en los comentarios de la gerencia y la presentan de forma que ayude a los inversores y acreedores. El tiempo necesario dependerá del sistema actual de información narrativa de la entidad, así como de los hechos y circunstancias de ésta, como su tamaño y los requerimientos o regulaciones locales que se aplican a su información narrativa. La fecha de vigencia propuesta por el Consejo daría a las entidades al menos un año antes de que sus comentarios de gerencia tuvieran que cumplir con el Documento de Práctica revisado.

FC137 El Consejo propone permitir la aplicación anticipada del Documento de Práctica revisado. La aplicación anticipada podría permitir a las entidades satisfacer mejor las necesidades de información de los inversores y acreedores. El Consejo no encontró desventajas para los inversores y los acreedores que pudieran resultar de la aplicación anticipada.

FC138 El Consejo no propone ninguna disposición transitoria específica. La razón es que se espera que la información de los comentarios de la gerencia se derive de la información ya utilizada por la gerencia en la gestión del negocio, por lo que una entidad no necesitaría producir información específicamente para los comentarios de la gerencia.

Efectos esperados de las propuestas

FC139 El Consejo se comprometió a evaluar y compartir conocimiento sobre los costos probables de implementación de los nuevos requerimientos propuestos, y los probables costos y los beneficios de la aplicación continua de esas propuestas—estos costos y beneficios se denominan conjuntamente como “efectos”. El Consejo obtiene una mejor comprensión de los efectos probables de las propuestas de nuevos requerimientos a través de su exposición formal de las propuestas y a través de su trabajo de campo, análisis y consulta.

FC140 El análisis de los efectos de las propuestas del Consejo en este proyecto se centra en los efectos sobre la calidad de la información financiera (véanse los párrafos FC144 a FC161). La comparación de los efectos de las propuestas del Consejo en la práctica con los efectos de la aplicación de los requerimientos actuales en la práctica sería difícil, porque el Consejo tiene pocas pruebas de que las entidades apliquen el Documento de Práctica de 2010. El Consejo también consideró la forma en que sus propuestas podrían:

- (a) beneficiar a las jurisdicciones que decidan adoptar las propuestas, ya sea en su totalidad o con alguna adaptación (véanse los párrafos FC162 a FC165); y
 - (b) ayudar a los preparadores a navegar por el complejo panorama de la información narrativa (véanse los párrafos FC166 y FC167).
- FC141 El Consejo también consideró:
- (a) los costos probables para los preparadores por la implementación de las propuestas y su aplicación continua (véanse los párrafos FC168 a FC170);
 - (b) los costos probables para los inversores y acreedores de analizar la información resultante (véanse los párrafos FC171 y FC172); y
 - (c) una evaluación global de los beneficios probables en comparación con los costos probables (véanse los párrafos FC173 a FC177).
- FC142 El análisis de los efectos es principalmente cualitativo, más que cuantitativo. Es probable que los costos y beneficios iniciales y posteriores varíen entre los diferentes interesados. La cuantificación de costos y, particularmente, de los beneficios es subjetiva y difícil. No existen técnicas suficientemente establecidas y fiables para cuantificar los costos o beneficios en este tipo de análisis. El análisis es de los efectos probables de las propuestas en lugar de sus efectos reales, porque estos no pueden conocerse antes de su aplicación.
- FC143 El Consejo ha pretendido conocer los efectos potenciales de sus propuestas a medida que desarrollaba el Proyecto de Documento. Se analizó el proyecto y sus posibles efectos:
- (a) en cuatro reuniones con el Grupo Consultivo de Comentarios de la Gerencia, el principal grupo consultivo del proyecto;
 - (b) en 13 ocasiones con otros grupos consultivos del Consejo, incluidos el Comité Asesor de Mercados de Capitales, el Foro Mundial de Preparadores, el Foro Asesor de Normas Contables y el Grupo de Economías Emergentes; y
 - (c) en 70 reuniones con los interesados, incluidos los inversores y acreedores, los preparadores, los académicos, los encargados de establecer las normas y los reguladores.

Efectos probables de las propuestas sobre la calidad de la información financiera

- FC144 Al evaluar la probabilidad de que los requerimientos propuestos afecten la calidad de la información financiera, el Consejo identificó estas mejoras previstas:
- (a) un mejor enfoque y suministro de información específica de la entidad (véanse los párrafos FC145 a FC148);
 - (b) el suministro de una mejor información sobre temas de especial interés para los inversores y acreedores (véanse los párrafos FC149 a FC152);
 - (c) el suministro de información más congruente (véanse los párrafos FC153 y FC154);
 - (d) otras mejoras de la calidad de la información en los comentarios de la gerencia (véanse los párrafos FC155 a FC158); y
 - (e) los beneficios para la calidad de la información electrónica (véanse los párrafos FC159 a FC161).

Centrarse en temas clave e información específica de la entidad

- FC145 Los inversores y acreedores expresaron su preocupación por el hecho de que algunos comentarios de la gerencia o bien carecen de información específica de la entidad o no se centran en temas importantes para las perspectivas de la entidad, al no proporcionar información material o con importancia relativa sobre dichos temas o al ensombrecer dicha información con información no material o sin importancia relativa.
- FC146 Para ayudar a la gerencia a satisfacer las necesidades de información de los inversores y acreedores, las propuestas del Consejo requerían que los comentarios de la gerencia proporcionen información material o con importancia relativa específica de la entidad y se centren en temas clave. El Consejo también propone guías para ayudar a la gerencia a hacer juicios de materialidad o importancia relativa. En lugar de requerir información específica, el Consejo propone un enfoque basado en los objetivos para ayudar a la gerencia a realizar juicios de materialidad o importancia relativa que reflejen las circunstancias de la entidad. El Consejo propone introducir la noción de "temas clave" como herramienta para identificar la información material o con importancia relativa.

- FC147 El enfoque basado en objetivos propuesto por el Consejo puede requerir más esfuerzo por parte de la gerencia que un enfoque que requiera información a revelar específica en todos los casos para todas las entidades o para todas las entidades de un sector industrial determinado. No obstante, el Consejo espera que el enfoque propuesto dé lugar a una información específica de la entidad, dentro de los comentarios de la gerencia, más significativa de la que se obtendría con otros enfoques.
- FC148 El Consejo espera que proporcionar guías sobre la materialidad o importancia relativa lleve a la gerencia, cuando prepare sus comentarios de la gerencia, a comprender mejor cómo hacer juicios de materialidad o importancia relativa. Las propuestas pretenden permitir a la gerencia ejercer un mejor juicio, de modo que los comentarios de la gerencia proporcionen información material o con importancia relativa y se centren en temas clave que son fundamentales para la capacidad de la entidad de crear valor y generar flujos de efectivo.

Información de especial interés para los inversores y acreedores.

- FC149 El Consejo destacó la creciente demanda de información por parte de los inversores y acreedores sobre los siguientes temas relacionados entre sí:
- (a) temas que puedan afectar las perspectivas a largo plazo de una entidad;
 - (b) recursos y relaciones intangibles; y
 - (c) temas de MSG.
- FC150 En los párrafos FC82 a FC84 y en el Apéndice B del proyecto de Documento de Práctica se analiza el enfoque seguido por Consejo para informar sobre estos temas. El Apéndice proporciona una visión general de los requerimientos y guías propuestos del Consejo que la gerencia probablemente necesite considerar a la hora de decidir qué información proporcionar sobre estos temas.
- FC151 El enfoque basado en objetivos propuesto por el Consejo para identificar y comunicar información sobre temas de especial interés para los inversores y acreedores está diseñado para:
- (a) Requerir que los comentarios de la gerencia proporcionen información sobre temas de especial interés para los inversores y acreedores, si dicha información es material o tiene importancia relativa (véase el párrafo FC82). La gerencia podría aplicar los requerimientos o guías de otras organizaciones a la hora de identificar cierta información que podría ser material o tener importancia relativa en el contexto de los comentarios de la gerencia.
 - (b) Ser una base para que la gerencia considere las circunstancias de la entidad al hacer juicios sobre la materialidad o importancia relativa de la información, así como para evaluar nuevamente qué información es material o tiene importancia relativa, a medida que evolucionen las circunstancias de la entidad y las necesidades de los inversores y acreedores.
- FC152 El Consejo espera que estas propuestas lleven a que los comentarios de la gerencia proporcionen información material o con importancia relativa sobre temas que puedan afectar a las perspectivas a largo plazo de una entidad sobre recursos y relaciones intangibles, así como sobre temas medioambientales y sociales. El Consejo espera que esa información ayude a los inversores y a los acreedores a:
- (a) evaluar la posibilidad de ampliación, la resiliencia, la adaptabilidad y la durabilidad del modelo de negocio de la entidad y comprender la estrategia a largo plazo de la gerencia;
 - (b) valorar en qué medida el modelo de negocio de la entidad y la estrategia de la gerencia dependen de recursos y relaciones intangibles, incluidos los no reconocidos en los estados financieros de la entidad, y los factores que podrían afectar la disponibilidad o calidad de dichos recursos y relaciones; y
 - (c) comprender los temas medioambientales y sociales que podrían afectar fundamentalmente la capacidad de la entidad para crear valor y generar flujos de efectivo, incluyendo como resultado los impactos medioambientales o sociales de las actividades de la entidad que perturben sus relaciones clave.

Congruencias de la información

- FC153 Los inversores y acreedores han expresado su preocupación por la falta de congruencia en los comentarios de la gerencia, así como la falta de congruencia entre la información de los comentarios de la gerencia y la información que la entidad publica en sus estados financieros o en otros informes.
- FC154 El Consejo espera que sus propuestas de los párrafos 13.27 a 13.30 ayuden a la gerencia a aumentar la congruencia de:
- (a) la información proporcionada sobre cada tema a lo largo de los comentarios de la gerencia;

- (b) el análisis de diferentes temas en los comentarios de la gerencia; y
- (c) la información de los comentarios de la gerencia con la información de los estados financieros correspondientes y de otras comunicaciones públicamente disponibles.

Otras mejoras en la calidad de la información

- FC155 Los inversores y acreedores han manifestado al Consejo que la información contenida en los comentarios de la gerencia carece, a veces, de las características de la información financiera útil establecidas en el *Marco Conceptual*, como la comparabilidad, el equilibrio o la verificabilidad
- FC156 El Consejo consideró los efectos probables de sus propuestas sobre la comparabilidad de la información en los comentarios de la gerencia. El enfoque basado en objetivos propuesto por el Consejo se basa en que la gerencia de una entidad identifique los temas y la información sobre esos temas que necesitan incluirse en los comentarios de la gerencia. Ese enfoque podría dar lugar a una información menos comparable que la que se produciría si las entidades aplicaran requerimientos detallados específicos del sector industrial o del tema. Sin embargo, pedir a todas las entidades que proporcionen información o parámetros específicos sobre los mismos temas podría llevar a las entidades a presentar información no material o sin importancia relativa o desanimar a las entidades a aplicar su criterio a la hora de considerar si necesitan revelar información material o con importancia relativa que no está explícitamente especificada. Los inversores y los acreedores no sacan beneficio de la información que, aun siendo comparable, no resulta material o no tiene importancia relativa para las circunstancias de una entidad. El enfoque del Consejo está diseñado para llevar a las entidades a proporcionar información en los comentarios de la gerencia que sea más específica para la entidad de lo que a veces es el caso en la práctica existente.
- FC157 Las propuestas del Consejo podrían hacer que la información de los comentarios de la gerencia fuera más comparable en la práctica porque:
- (a) Incluyen objetivos de información a revelar más detallados y guías para ayudar a las entidades a cumplir esos objetivos que los incluidos en el Documento de Práctica de 2010, y en algunos requerimientos y guías locales.
 - (b) Requieren que la información contenida en los comentarios de la gerencia se facilite de forma que mejore la comparabilidad. Si la gerencia es consciente de que otras entidades con actividades similares proporcionan información concreta a los inversores y acreedores, tendría que considerar si esa información sería material o tendría importancia relativa en el contexto del comentario de la propia gerencia de la entidad. Las propuestas también permiten que las entidades apliquen los requerimientos y guías emitidos por otras organizaciones para identificar la información que podría ser material o tener importancia relativa. Si se opta por aplicar guías específicas del sector industrial o de un tema concreto ampliamente utilizadas, la entidad podría mejorar la comparabilidad de la información en los comentarios de la gerencia. Sin embargo, las propuestas del Consejo requerirían que las entidades dieran prioridad al suministro de información material o con importancia relativa sobre la comparabilidad. Las entidades no podrían sustituir información no material o sin importancia relativa que sea comparable por información material o con importancia relativa que sea menos comparable.
- FC158 Las propuestas del Consejo también están diseñadas para hacer la información proporcionada en los comentarios de la gerencia:
- (a) Más equilibrada. Las propuestas explican que los comentarios de la gerencia no deberían dar más importancia a la información favorable que a la desfavorable, y no deberían exagerar o ensombrecer la información favorable o desfavorable. Por ejemplo, al describir su estrategia, se espera que la gerencia analice los riesgos que podrían amenazar la implementación de su estrategia, no sólo las oportunidades que se persiguen
 - (b) Más completa. Por ejemplo, para cada área de contenido, las propuestas incluyen objetivos explícitos de información a revelar y sugieren qué información podría ser necesaria en los comentarios de la gerencia para cumplir esos objetivos de información a revelar.
 - (c) Más verificable. Por ejemplo, las propuestas explican que la información contenida en los comentarios de la gerencia es más verificable si se puede corroborar comparándola con otra información disponible para los inversores y acreedores sobre el negocio, sobre otros negocios o sobre el entorno exterior.

Calidad de los informes electrónicos

- FC159 Los estados financieros y los informes narrativos se utilizan cada vez más en formato electrónico en lugar de impreso, por lo que el Consejo ha desarrollado sus propuestas para ayudar a mejorar la calidad de los informes electrónicos.
- FC160 La taxonomía de las NIIF contiene pocos elementos de información que puedan incluirse en los comentarios de la gerencia. Esta permite etiquetar bloques de información en los comentarios de la gerencia utilizando elementos amplios de la taxonomía de las NIIF, como la "naturaleza del negocio" o los "objetivos de la gerencia y sus estrategias para alcanzar esos objetivos". Los requerimientos más estructurados y detallados, contenidos en el Documento de Práctica revisado que los del Documento de Práctica de 2010, podrían facilitar una mejor presentación de informes electrónicos al proporcionar elementos más específicos de la taxonomía de las NIIF para los comentarios de la gerencia. En particular, la taxonomía de las NIIF incluiría elementos que reflejen los objetivos específicos de información a revelar para cada área de contenido. Por ejemplo, en el caso de la "estrategia", los elementos de la Taxonomía NIIF podrían reflejar objetivos específicos de información a revelar:
- (a) los factores que impulsan la estrategia, incluidas las oportunidades que la gerencia ha decidido aprovechar;
 - (b) los objetivos de la estrategia;
 - (c) los hitos en el camino hacia el logro de esos objetivos;
 - (d) los planes para alcanzar los hitos y lograr los objetivos;
 - (e) los recursos financieros necesarios para implementar la estrategia y el enfoque de la gerencia para asignar los recursos financieros; y
 - (f) los avances en la implementación de la estrategia.
- FC161 La etiquetación de la información con más detalle podría facilitar el acceso a la información en formato electrónico a los inversores y acreedores. Un etiquetado más detallado también podría contribuir a facilitar la comparación de la información, tanto entre entidades como a lo largo del tiempo para una determinada entidad.

Beneficios probables para las jurisdicciones de adoptar las propuestas

- FC162 El Consejo propone mantener el estatus del Documento de Práctica. En consecuencia, los legisladores y reguladores locales seguirán determinando si las entidades bajo su jurisdicción deben presentar comentarios de la gerencia, si esos comentarios deben cumplir con el Documento de Práctica y si deben estar sujetos a algún tipo de verificación externa.
- FC163 El Consejo ha estado desarrollando requerimientos integrales que se centran en la información que necesitan los inversores y los acreedores, así como guías para ayudar a la gerencia a identificar esa información y presentarla con claridad. Los requerimientos integrales, incluidos los objetivos claros de información a revelar, están diseñados para proporcionar una base eficaz para:
- (a) el cumplimiento del Documento de Práctica; y
 - (b) la verificación externa de los comentarios de la gerencia.
- FC164 Los requerimientos integrales que podrían conducir a la mejora de la calidad de la información (que se analiza en los párrafos FC144 a FC161), proporcionarían una mejor base para exigir el Documento de Práctica revisado, y podrían animar a los reguladores locales a hacerlo.
- FC165 Cuando se emitió el Documento de Práctica de 2010, influyó en el desarrollo de requerimientos y guías locales incluso en jurisdicciones en las que no fue adoptado o aplicado directamente por las entidades. Al revisar el Documento de Práctica, el Consejo trata de satisfacer mejor las necesidades de información de los inversores y acreedores, incorporando en sus propuestas las innovaciones en materia de requerimientos de información narrativa y guías, y tratando de evitar las deficiencias que había detectado en la práctica informativa. Los requerimientos que reflejan mejor las necesidades de información de los inversores y acreedores podrían animar a las jurisdicciones a reflejar las propuestas revisadas de los requerimientos locales.

Claridad sobre la interacción con otros requerimientos y guías

- FC166 Debido al gran número de desarrollos separados y superpuestos en la información narrativa, el Consejo escuchó las preocupaciones de las entidades sobre la dificultad de navegar por el complejo panorama de la información narrativa, en particular dentro de la información sobre sostenibilidad.
- FC167 En este proyecto, el Consejo no pretende respaldar ningún conjunto concreto de requerimientos o guías. Las propuestas del Consejo ayudarán a las entidades a desenvolverse en este panorama explicando la relación entre el Documento de Práctica revisado y los requerimientos y guías emitidos por otros emisores de normas. En concreto, el Consejo prevé que las entidades puedan aplicar el Documento de Práctica revisado:
- (a) Junto con los requerimientos de información narrativa o las guías emitidas por otros organismos para su uso por parte de entidades de sectores industriales específicos o que aborden temas específicos, como la elaboración de informes de sostenibilidad. El Consejo considera que los comentarios de la gerencia son un lugar apropiado para la información sobre temas medioambientales y sociales que resultan materiales o tienen importancia relativa para los inversores y acreedores (véase el párrafo FC84).
 - (b) Junto con las leyes o regulaciones locales cuyos objetivos son similares al objetivo de los comentarios de gerencia propuestos por el Consejo. Cuando las leyes o regulaciones locales especifiquen sólo requerimientos generales, una entidad podría aplicar los requerimientos y las guías propuestos para ayudarle a identificar la información que podría permitirle cumplir con las leyes o regulaciones. Por el contrario, cuando las leyes o regulaciones locales son detalladas y prescriben información a revelar específica, los comentarios de la gerencia podrían incluir toda esa información si se proporciona de una forma que no ensombrezca la información material o con importancia relativa con información no requerida por el Documento de Práctica revisado.

Costos probables de las propuestas

Costos probables para los preparadores de la implementación de las propuestas y de su aplicación continuada

- FC168 El Consejo espera que la puesta en marcha y la aplicación continua de las propuestas no supongan costos significativos en la producción de información específica para los comentarios de la gerencia. Es poco probable que se produzcan costos significativos, ya que se espera que la información contenida en los comentarios de la gerencia proceda de la información utilizada por la gerencia en la gestión del negocio y que refleje también la perspectiva de la gerencia.
- FC169 Los costos de ejecución de las propuestas y de la aplicación en curso es probable que estén relacionados con:
- (a) el establecimiento y mantenimiento de sistemas internos rigurosos para identificar la información que debe incluirse en los comentarios de la gerencia;
 - (b) la determinación de la forma de presentar esa información para que sea útil para los inversores y acreedores;
 - (c) el establecimiento de procedimientos de control de calidad adecuados para la información que se va a publicar; y
 - (d) los costos de verificación externa, si las leyes o regulaciones locales requieren la verificación externa de los comentarios de la gerencia o si la entidad opta por contratar auditores.
- FC170 Estos costos dependerían de los sistemas de información de la entidad. Los costos pueden ser significativos para las entidades que actualmente no preparan comentarios de la gerencia. Sin embargo, es probable que los costos de implementación de las propuestas y de su aplicación continua sean más limitados para los preparadores que apliquen requerimientos o guías sobre comentarios de la gerencia emitidos por otros emisores de normas si dichos requerimientos o guías:
- (a) establecen un objetivo de los comentarios de la gerencia similar al propuesto en el Proyecto de Documento, centrándose en las necesidades comunes de información de los inversores y acreedores;
 - (b) especifican que la información en los comentarios de la gerencia necesita poseer atributos similares a los propuestos en el Proyecto de Documento; y
 - (c) cubren áreas de contenido similares y tienen objetivos de información a revelar similares.

Costos probables del análisis de la información resultante para los inversores y acreedores

- FC171 Las propuestas del Consejo se basan en las necesidades de información de los inversores y acreedores. Por lo tanto, el Consejo espera que las propuestas faciliten los análisis de los inversores y acreedores y les ahorren costos al proporcionarles mejor información para sus análisis.
- FC172 El Consejo espera que la revisión del Documento de Práctica y las consiguientes actualizaciones de la Taxonomía de las NIIF den lugar a una información más accesible y comparable en los comentarios de la gerencia en formato electrónico. Es probable que esta información reduzca los costos de los inversores y acreedores si acceden a los comentarios de la gerencia por vía electrónica, y puede hacer que el uso de los comentarios de la gerencia en formato electrónico sea factible para los inversores y acreedores que aún no lo hacen.

Evaluación global de los beneficios probables en comparación con los costos probables

- FC173 En resumen, se espera que las propuestas del Consejo den lugar a:
- (a) una mayor atención a los temas clave y el suministro de información específica de la entidad en los comentarios de la gerencia;
 - (b) un suministro de información material o con importancia relativa de especial interés para los inversores y acreedores, incluida la información sobre temas que puedan afectar las perspectivas a largo plazo de una entidad, sobre recursos y relaciones intangibles y sobre temas de MSG;
 - (c) una información más congruente con los comentarios de la gerencia y con los estados financieros de la entidad y otros informes públicos;
 - (d) otras mejoras en la calidad de la información de los comentarios de gerencia, incluyendo información más equilibrada, completa, comparable y verificable; y
 - (e) un etiquetado más detallado de la información en los comentarios de la gerencia, lo que podría facilitar el acceso a los comentarios de la gerencia en formato electrónico.
- FC174 Las propuestas del Consejo también podrían:
- (a) facilitar a los legisladores y reguladores la aplicación del Documento de Práctica revisado y a los auditores la verificación de los comentarios de la gerencia, o mejorar el nivel de verificación que proporcionan; y
 - (b) animar a los legisladores y reguladores a reflejar las propuestas en los requerimientos locales.
- FC175 Las propuestas aclararían el modo en que el Documento de Práctica podría aplicarse con los requerimientos y guías emitidos por otros emisores de normas u otros organismos.
- FC176 El Consejo considera que la aplicación de sus propuestas proporcionaría más beneficios que el Documento de Práctica de 2010, porque el Consejo ha diseñado las propuestas para satisfacer mejor las necesidades de información de los inversores y acreedores.
- FC177 En opinión del Consejo, los beneficios probables de la implementación y adopción del Documento de Práctica revisado superarían significativamente los costos probables de la implementación de las propuestas y de su aplicación continuada.